

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364^a

Sesión 107^a, en jueves 1 de diciembre de 2016
(Ordinaria, de 10.39 a 12.15 horas)

Presidencia de los señores Andrade Lara, don Osvaldo.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	8
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	11
III. ACTAS	11
IV. CUENTA	11
FUSIÓN DE PROYECTOS	15
SALUDO A REPÚBLICA DE RUMANIA EN EL DÍA DE SU INDEPENDENCIA	16
V. ORDEN DEL DÍA.....	16
CONCESIÓN DE NACIONALIDAD CHILENA PÓSTUMA, POR ESPECIAL GRACIA, A SEÑOR DOUGLAS TOMPKINS (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETINES N°S 9809-17, 10433-17, 10448-17).....	16
FORTALECIMIENTO DE PROCESO DE INGRESO Y FORMACIÓN EN ESPECIALIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS A PERSONAL AFECTO A LEY N° 19.664 (TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10490-11).....	23
CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10777-10)	25
EXTENSIÓN DE PERMISO LABORAL POR MATRIMONIO A TRABAJADORES QUE SUSCRIBEN ACUERDO DE UNIÓN CIVIL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N°10763-13)	29
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	41
1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9279-07, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 9279-07).....	41
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10939-10	41
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10922-05).....	42
4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10315-18).....	42
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10526-06).....	43
6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10396-18).....	43
7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10234-06).....	43
8. OFICIO DEL SENADO. (BOLETINES N°S 7025-31 Y 7855-13 REFUNDIDOS)	44
9. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10490-11).....	44
10. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9015-05).....	45

11. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, EN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, CON URGENCIA "SUMA", QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, EL DECRETO LEY N°645, DE 1925, SOBRE EL REGISTRO GENERAL DE CONDENAS, Y LA LEY N° 20.066, QUE ESTABLECE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DESTINADO A AUMENTAR LA PENALIDAD Y DEMÁS SANCIONES APLICABLES PARA DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MENORES Y OTRAS PERSONAS EN ESTADO VULNERABLE. (BOLETINES N°S 9279-07, 9435-18, 9849-07, 9877-07, 9904-07 Y 9908-07, REFUNDIDOS)	46
12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MONCKEBERG, DON NICOLÁS; BECKER, COLOMA Y MELERO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, QUE "MODIFICA LA LEY N° 20.880, SOBRE PROBIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES, PARA AMPLIAR, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA, LA OBLIGACIÓN QUE PESA SOBRE QUIENES EJERCEN DETERMINADOS CARGOS PÚBLICOS, RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO". (BOLETÍN N° 11004-06).....	59
13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3024-16-INA.	61
14. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3260-16-INA.	62
15. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3262-16-INA.	63
16. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3265-16-INA.	63

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Notas:

- De la diputada señora Pascal por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 6 de diciembre de 2016, para dirigirse a Perú.
- De la diputada señora Pascal por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 9 de diciembre de 2016, para dirigirse a Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos.
- Del diputado señor Tuma por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 6 de diciembre de 2016, para dirigirse a Estados Unidos.
- Del diputado señor Lorenzini por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 22 de diciembre de 2016, para dirigirse a Europa.
- Del diputado señor Monsalve por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar de hoy, 1 de diciembre de 2016, para dirigirse a Cuba.

- Del diputado señor Silva por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 3 de diciembre de 2016, para dirigirse a Estados Unidos.
- De la diputada señora Girardi, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 1 de diciembre de 2016, con lo cual justifica su inasistencia a esta sesión.

2. Licencias médicas:

- Otorgada al diputado señor Poblete por la cual acredita que debió permanecer en reposo el 29 de noviembre de 2016.
- Otorgada al diputado señor Meza por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de cuatro días, a contar del 29 de noviembre de 2016.

3. Comunicaciones:

- Del diputado señor Tuma, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, durante los días 6 y 7 de diciembre de 2016.
- Del diputado señor Monsalve, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, el día de hoy, 1 de diciembre de 2016.
- Del jefe de bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el diputado señor Van Rysselberghe reemplazará al diputado señor Coloma en la Comisión Especial Investigadora del cumplimiento del objeto de las destinaciones de inmuebles fiscales efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales a las Fuerzas Armadas, y de Orden y Seguridad Pública.
- Del jefe de bancada de diputados de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que el diputado señor Squella reemplazará al diputado señor Coloma en la Comisión Especial Investigadora encargada de recabar información de la actuación de los servicios públicos implicados en la modificación del padrón electoral, impidiendo que un número indeterminado de ciudadanos pudiera ejercer su derecho a sufragio en las elecciones municipales 2016.

4. Oficios:

- De la Comisión de Seguridad Ciudadana por el cual solicita el acuerdo de la Sala para que le sean remitidos los siguientes proyectos: 1.- Moción que “Modifica el Código Penal, con el objeto de aumentar las penas al delito de robo con homicidio”, boletín N° 9997-07, y 2.- Moción que “Modifica el Código Penal para tipificar el delito de robo de vehículos motorizados y sustracción de especies contenidas en ellos”, boletín N° 10.863-07, actualmente radicados en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.
- De la Comisión de Seguridad Ciudadana, por el cual se solicita el acuerdo de la Sala, de conformidad con el artículo 17 A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, para refundir los siguientes proyectos: 1. Moción que “Modi-

fica la ley N° 20.084, que Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, para disponer que no procederá la libertad asistida cuando el infractor sea reincidente”, boletín N° 10364-25, y 2. Moción que “Modifica la ley N° 20.084, que Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, para endurecer las penas aplicables en los casos que indica”, boletín N° 10560-25.

Respuestas a Oficios

Ministerio de Interior

- Diputada Álvarez doña Jenny, Requiere información sobre las solicitudes de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios que la Comisión Regional de Uso y Borde Costero haya recibido y aprobado en la Región del Maule (1089 al 24387).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita remitir los antecedentes relacionados con las denuncias presentadas por este servicio en contra de los centros de cultivo de salmones y choros, que operaban total o parcialmente fuera del área concesionada, como resultado de las inspecciones a centros de cultivo realizadas en el marco del programa de fiscalización extendido en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes. (103142 al 24427).

Ministerio de Justicia

- Diputado Kast, Requiere información sobre el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (7722 al 24455).
- Diputado Kast, Requiere información sobre el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (7722 al 24486).

Ministerio de Salud

- Diputado Rathgeb, Personal bajo su dependencia beneficiado con la asignación por desempeño de funciones críticas, en conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la ley N° 19.882, con las especificaciones que señala en la solicitud que se acompaña. (1256 al 3006).
- Diputado Rathgeb, Reitera Oficio N° 3.006. (1256 al 5598).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 5.598 esta Corporación, de fecha 12 de Noviembre de 2014. (1256 al 18281).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 3.006 esta Corporación, de fecha 18 de Julio de 2014. (1256 al 18340).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 18.340, de fecha 5 de abril del año 2016. (1256 al 24956).

Ministerio de Vivienda Y Urbanismo

- Diputado Letelier, Eventual responsabilidad por falta de servicio, del organismo que representa, por el descuido y falta de mantención del puente sobre el canal San Rafaelino, en la comuna de Machalí, lugar donde perdió la vida un menor de tres años el pasado 30 de octubre, disponiendo la correspondiente investigación. (2133 al 24674).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Flores, Existencia de un coordinador en ejercicio del Servicio Nacional del Adulto Mayor en la Región de Los Ríos. (1637 al 24516).

Intendencias

- Diputada Álvarez doña Jenny, Requiere información sobre las solicitudes de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios que la Comisión Regional de Uso y Borde Costero haya recibido y aprobado en la Región de Tarapacá (1069 al 24393).

Varios

- Diputado Kast, Requiere información sobre el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (548 al 24487).
- Diputado Soto, Requiere información relacionada con las eventuales investigaciones o procesos sancionatorios abiertos contra las entidades que omitieron el reporte de operaciones sospechosas de la empresa Bancard International Investment. (998 al 24811).

Municipalidades

- Diputado Hernández, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (2885 al 19898).
- Diputado Lavín, Solicita que informe a esta Cámara sobre los problemas de retiro de basuras que se registran en la Avenida Hugo Bravo de la comuna de Maipú, en los términos que señala. (43 al 24364).
- Diputado Verdugo, Número de campamentos que existen en esa comuna y el estado de avance en sus procesos de regularización. (4411 al 20040).

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (94)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9

León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10

Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: La diputada señora Marcela Hernando Pérez, y los diputados señores Pepe Auth Stewart, Issa Kort Garriga, Daniel Melo Contreras, Ricardo Rincón González y Felipe Ward Edwards.

-Con permiso constitucional: Los diputados señores Fuad Chahin Valenzuela y Jorge Sabag Villalobos.

-Con licencia médica: Los diputados señores Pedro Browne Urrejola, René Manuel García García y Fernando Meza Moncada.

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.39 horas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 98ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 99ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, en el punto 7 de la Cuenta, la Comisión de Seguridad Ciudadana solicita que le sean remitidos tres proyectos que están en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Si se envían tales iniciativas a la Comisión de Seguridad Ciudadana, ¿volverán después a la de Constitución?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, tengo prevista su consulta y la resolveremos más adelante.

Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, en la letra d) del punto 1 de la Cuenta, dice: “Sistema de garantías de los derechos de la niñez.”. “A la Comisión de Familia y Adulto Mayor.”.

Al respecto, debo decir que la semana pasada en la Comisión de Familia y Adulto Mayor despachamos ese proyecto. Entonces, me parece raro que vuelva a la comisión. ¿Qué sentido tiene que vuelva si ya fue despachado por ella?

Tengo entendido que la iniciativa debería ir a la Comisión de Hacienda.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Es probable, señora diputada.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Entonces, le pido que se aclare el punto.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señora diputada, lo que se informa en la Cuenta es que el Ejecutivo hizo presente la urgencia calificada de “suma” al proyecto.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Pero el proyecto va a la Comisión de Hacienda.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- No se ha dado cuenta aún del informe.

Sin embargo, está clara la voluntad política sobre la iniciativa.

Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, quiero consultar qué ha pasado con los nombres de los integrantes y con la constitución de la Comisión Especial Investigadora sobre hospitales.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario me informa que dicha comisión no ha terminado de constituirse.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, me gustaría saber qué partidos no han enviado los nombres de quienes integrarán dicha comisión.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Lo averiguaremos y le entregaremos la información de inmediato, señora diputada. Sin embargo, le aclaro que lo relativo a la nómina a que usted se refiere corresponde a una decisión de los Comités, no de los partidos.

Tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, esta semana y la pasada teníamos que conformar dos comisiones mixtas, respectivamente.

Una de ellas tiene que ver con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a cuya sesión de constitución asistió el titular de dicha cartera y también todos los diputados que fuimos nominados para integrar la referida instancia. Sin embargo, los senadores no llegaron a la sesión convocada, por lo que no fue posible constituir la mencionada comisión.

De igual forma, ayer nos citaron para las cuatro y media en el Senado a fin de tratar las divergencias suscitadas con motivo del proyecto sobre cuotas laborales para las personas con discapacidad, pero la Comisión Mixta tampoco se pudo constituir.

Sin desconocer la autonomía absoluta que tienen los senadores, nada justifica que tanto a los diputados -nosotros debimos ausentarnos de las comisiones que integramos para ir al Senado- como a los ministros de Estado nos hagan perder el tiempo.

Entonces, le pido que converse con el Presidente del Senado para lograr una mayor coordinación y cooperación de los senadores sobre el particular, porque -reitero- en materia de comisiones mixtas la semana pasada y esta no pudimos avanzar nada, pues ellos no asistieron a las sesiones respectivas.

Al final, todos perdemos el tiempo, y eso no corresponde.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputada señora Sepúlveda, conversé la situación con el Presidente del Senado -ello, a propósito de un viaje que hicimos juntos durante estos días- y acordamos reunirnos inmediatamente después de la semana distrital para resolver el problema de la constitución de las comisiones mixtas y el de las citaciones para sesionar durante la jornada en que nosotros estamos funcionando.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, también le solicito oficiar al Senado expresando el malestar de esta Corporación, porque los senadores no llegaron a tiempo a las mencionadas sesiones.

Nosotros estamos asistiendo a las sesiones de constitución de comisiones mixtas con el número que diputados que corresponde, incluso con más colegas, pero si los senadores no asisten, aquellas fracasan.

Entonces, pido que se represente al Senado el malestar de esta Corporación en el sentido que he expuesto.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Así se hará, señora diputada.

-o-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la proposición de la Comisión de Seguridad ciudadana en orden a que le sean remitidos los siguientes proyectos:

1) Moción que modifica el Código Penal, con el objeto de aumentar las penas al delito de robo con homicidio (boletín N° 9997-07), y

2) Moción que modifica el Código Penal para tipificar el delito de robo de vehículos autorizados y sustracción de especies contenida en ellos (boletín N° 10863-07), actualmente radicados en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Recuerdo a sus señorías que la consulta hecha por el diputado Ignacio Urrutia era si tales proyectos después volvían a la Comisión de Constitución.

¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado por la señalada comisión?

Varios señores **DIPUTADOS**.- No.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado Daniel Farcas.

El señor **FARCAS**.- Señor Presidente, en orden a respetar la especialidad de cada una de las comisiones y dado que en la Comisión de Seguridad Ciudadana hay seis diputados que no están de acuerdo con que los proyectos se vean primero en esta comisión, la verdad es que no logro entender cuál sería la razón, pero sí me gustaría que se estableciera un plazo para que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento despache esos proyectos.

Considero que no tiene mucho sentido que la Comisión de Seguridad Ciudadana, teniendo tiempo suficiente para tratar estos proyectos, tenga que esperar que primero lo despache la Comisión de Constitución, de la que también tengo el honor de formar parte, que tiene muchos proyectos que tratar, por lo que, obviamente, no tiene ninguna posibilidad de ver estas iniciativas a menos que el Ejecutivo les coloque urgencia.

Por eso, de no mediar esta posibilidad de que las empecemos a tratar primero en la Comisión de Seguridad Ciudadana, que corresponde a un acuerdo unánime de esa comisión, pido a la Sala que le imponga un plazo absolutamente determinado a la Comisión de Constitución para que despache estos proyectos.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, no estamos de acuerdo con que los proyectos pasen a la Comisión de Seguridad Ciudadana, por la sencilla razón de que es tan agobiante y urgente dar una respuesta al tema de la delincuencia, que mientras más trámites se hagan, menos resultados obtenemos.

Agrégueme a esto, señor Presidente, que la precisión jurídica y el calce orgánico con el conjunto de normas constitucionales y del Código Penal es un saber que radica fundamentalmente en la Comisión de Constitución, no en la de Seguridad Ciudadana, donde lo que predomina es un impulso por aumentar y aumentar la represión.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Les pido que no abramos un debate respecto de algo que ya está resuelto. Ya no hubo acuerdo para los efectos de que los proyectos se remitieran a la Comisión de Seguridad Ciudadana, así que se mantendrán en la Comisión de Constitución. Esto ya está zanjado, no hay problema.

Respecto de lo que plantea el diputado Farcas, sugiero que en la reunión de los Comités veamos cuál es el plazo más adecuado que pudiéramos dar a la Comisión de Constitución para los efectos de que cumpla su mandato. ¿Les parece?

Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, me hicieron llegar la información de que los Comités de Renovación Nacional, Partido por la Democracia, Partido Radical y Partido Comunista...

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputada Rubilar, ¿le parece que resolvamos primero lo que se está planteando en relación con este proyecto y después veamos lo de la ministra?

¿Les parece que lo veamos en Comités para fijar un plazo?

Muy bien, zanjado eso.

Diputada Rubilar, le ofrezco excusas.

Tiene la palabra su señoría.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, me entregaron información que señala que los Comités de Renovación Nacional, Partido por la Democracia, Partido Radical y Partido Comunista no entregaron los nombres y el plazo vence el 3 de diciembre, que es este sábado.

Por lo tanto, solicito a la Mesa que, de no llegar los nombres de esos Comités, ustedes instruyan los nombres y a la vuelta de la semana distrital podamos constituir la comisión.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Diputada, eso será al retorno de la semana distrital, como usted bien ha señalado. Todavía estamos dentro de plazo.

FUSIÓN DE PROYECTOS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de la Comisión de Seguridad Ciudadana en orden a refundir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, los siguientes proyectos de ley que modifican la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la ley penal: el que establece que no procederá la libertad asistida cuando el infractor sea reincidente (boletín N° 10364-25) y el que busca endurecer las penas aplicables en los casos que indica (boletín N° 10560-25), ambos iniciados en moción, que se encuentran en primer trámite constitucional y primero reglamentario.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

En consecuencia, corresponde votar la solicitud de refundir las mociones mencionadas.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 2 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Barros Montero, Ramón; Carmona Soto, Lautaro; Coloma Alamos, Juan Antonio; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Fuentes Castillo, Iván; Hernández Hernández, Javier; Hoffmann Opazo, María José; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rubilar Barahona, Karla; Sandoval Plaza, David; Squella Ovalle, Arturo; Teillier Del

Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Saffirio Espinoza, René; Sepúlveda Orbenes, Alejandra.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espejo Yaksic, Sergio; Fernández Allende, Maya; Lemus Aracena, Luis; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Tuma Zedan, Joaquín.

SALUDO A REPÚBLICA DE RUMANIA EN EL DÍA DE SU INDEPENDENCIA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Saludamos afectuosamente a la República de Rumania, que hoy celebra un nuevo aniversario de su independencia.

-Aplausos.

V. ORDEN DEL DÍA

CONCESIÓN DE NACIONALIDAD CHILENA PÓSTUMA, POR ESPECIAL GRACIA, A SEÑOR DOUGLAS TOMPKINS (PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA. BOLETINES NOS 9809-17, 10433-17, 10448-17)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que concede la nacionalidad chilena póstuma, por especial gracia, al ciudadano estadounidense señor Douglas Tompkins.

De conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités en sesión celebrada el martes próximo pasado, la discusión de este proyecto se limitará a seis intervenciones de hasta cinco minutos cada una.

Antecedentes:

-Oficio del Senado, sesión 94ª de la presente legislatura, en 9 de noviembre 2016. Documentos de la Cuenta N° 2.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, tal como expresé en la Comisión Mixta, lamento profundamente que se haya reiniciado la tramitación de este proyecto, porque, sinceramente, no se justifica desde ningún punto de vista.

Uno quisiera saber cuáles son las motivaciones de los cinco o seis senadores que patrocinaron esta moción para otorgar nuestra nacionalidad a una persona que ya está fallecida. En todo caso, en los últimos dos días hemos sido objeto de un profundo *lobby* -que espero haya

sido declarado- de parte de diferentes personas que nos han llamado para pedirnos el apoyo a la iniciativa.

En mi caso, recibí el llamado de un abogado, Rodrigo Flores, quien hizo hincapié sobre este proyecto en particular. Sé que a otros parlamentarios también los llamaron personas vinculadas a la Fundación Patagonia, acciones que, obviamente, espero estén declaradas.

Ha habido bastante presión para que se apruebe el otorgamiento de la nacionalidad chilena a una persona a quien le podemos reconocer muchos méritos por su visión ambiental, pero respecto de la cual podemos compartir o no su visión de la sociedad.

En lo personal, no comparto esa visión, fundamentalmente porque soy de una región en la que más del 80 por ciento de su territorio tiene el carácter de parque, reserva, tierras fiscales. Además, en ella vive muy poca gente. De hecho, en las provincias de Palena y de Aysén, más la Región de Magallanes, habita menos del 2 por ciento de la población nacional, así que necesitamos tener una visión distinta del territorio, del desarrollo y del poblamiento. Pero fundamentalmente necesitamos ocupaciones para esas personas, a fin de que sean actores fundamentales del progreso y del desarrollo.

Hay 84 u 85 kilómetros de la carretera Austral en los que nos se ha podido avanzar porque ha habido una oposición tenaz, absoluta y plena a que pase por esos territorios. La postura del señor Tompkins era que en ese tramo se utilizara un sistema bimodal, es decir, que operaran barcos para que la carretera no atravesara la zona del Parque Pumalín.

Por otra parte, señor Presidente, colonos de diferentes lugares, particularmente de la zona en torno al área Pumalín, han sido objeto de diversas acciones que no siempre se han enmarcado en la legalidad, muchas de ellas marcadas por las presiones y las insistencias -de lo que ha habido denuncias formales de la alcaldía, particularmente en la provincia de Palena- para que vendieran sus predios a precio de huevo, lo que ha generado una situación compleja desde el punto de vista de la conectividad, situación que hasta el día de hoy no se resuelve.

Creemos que, más allá de la circunstancias, la nacionalidad por gracia se debe otorgar a los extranjeros como una distinción que, obviamente, debe contar con el beneplácito mayoritario de la comunidad. Aquí estamos frente a una persona controvertida, un tenaz opositor a la integración.

Conocí personalmente el valle de Chacabuco, una unidad productiva importantísima ubicada en la comuna de Cochrane que hoy se ha convertido en un parque, en una región en que la mayoría de las tierras tienen ese carácter.

El senador Navarro señaló en la Comisión Mixta que en treinta o cuarenta años más la Patagonia llevará el nombre del padre de la Patagonia: Douglas Tompkins. Qué falta de respeto para personas como don Héctor Sepúlveda, poblador de Lago O'Higgins, erradicado de sus tierras como consecuencia de la pérdida de Laguna del Desierto. Es un poblador que se quedó sin tierra, no obstante que era propietario en ese sector. Y qué bofetada para la señora Delia de la Cruz, que sí merece llamarse madre de la Patagonia; para don José Antolín Silva Ormeño, fundador del pueblo de Balmaceda, el primer pueblo de la Región de Aysén.

La Región de Aysén, amigos, se pobló antes de que llegara la presencia del Estado.

Los pobladores tuvieron que hacer sus caminos, labrar sus tierras, cortar la madera con hachas para construir sus viviendas. Esa es la gente que merece llamarse padre o madre de la Patagonia, como don Juan Foitzick, don Clodomiro Millar, en Valle Simpson; la familia Ortega, los Paillacán, los Millacura, los Sepúlveda, de Chile Chico.

Es tanta la gente que sí merece llamarse legítimamente padre o madre de la Patagonia, honor que no corresponde a una persona que para algunos es un dios, a quien respetamos en

ese contexto, pero que para otros ha sido una fuente permanente de conflictos y obstáculo para el desarrollo y para la integración en la zona austral.

Por eso, señor Presidente, creo que la gente de la región de Aysén, los verdaderos pioneros y pioneras de esa región, no se merecen que se les dé esta bofetada en su cara, con el otorgamiento de esta distinción de la nacionalidad por gracia a una persona tan controversial.

Espero sinceramente que la Cámara no se preste para este juego.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, en lo personal no soy muy dado a respaldar este tipo de reconocimientos a ciudadanos extranjeros, porque generalmente se trata de personas anónimas que han hecho un trabajo muy esforzado y sacrificado, en opinión de quienes los proponen para esta distinción, antecedentes a los que uno no tiene acceso. Además, a veces se han cometido errores groseros. Sin embargo, creo que en este caso vale la pena otorgar la ciudadanía *post mortem* al señor Douglas Tompkins.

Señor Presidente, a mi juicio esta distinción es pertinente porque se trata de un buen ejemplo a seguir. El señor Tompkins, como todos sabemos, fue un empresario que se enriqueció con su empresa Esprit; pero decidió poner su fortuna al servicio de la humanidad, para lo cual la invirtió en la creación de parques en nuestro país, los que además donó filantrópicamente a título gratuito al Estado de Chile y, a través de él, a la humanidad.

Señor Presidente, nos jactamos de ser un país tan adelantado, pero tenemos una cantidad mínima de parques nacionales en cuanto a la cobertura territorial, respecto de, por ejemplo, los que tiene Argentina, país al que como que miramos en menos. Ciertamente, eso tiene que ver con el desarrollo de la conciencia de la humanidad, en lo que pareciera que nuestros vecinos están mucho más adelantados que nosotros, a pesar de que, repito, a veces los miramos por encima del hombro.

Señor Presidente, todas las personas tienen luces y sombras. Las sombras a las que se hace alusión para oponerse al otorgamiento de esta distinción para el señor Tompkins tienen que ver con que habría afectado el derecho de algunos particulares para explotar esos terrenos. Sin embargo, no es cierto que ellos hayan sido expulsados, sino que decidieron vender sus tierras, tal vez por propuestas muy generosas que les pudo haber hecho este señor. ¡Claro, instalar y preservar un parque nacional significa erradicar de ahí la presencia humana, pues lo deteriora!

Señor Presidente, aquí se recordó cómo fue conquistado Aysén; pero quiero aclarar que uno de los más grandes incendios que registra la memoria de Chile se produjo en esa región. Es cosa ir a ver esos bosques, todavía devastados, donde se encuentran solo palos quemados, como muestra práctica de lo que fue la conquista y la colonización de esos territorios. Agradecemos al señor Tompkins, quien le ha evitado tal suerte a los bosques del parque que él donó al pueblo de Chile, al Estado y a la humanidad.

Señor Presidente, además el señor Tompkins hizo ecología y defendió el medio ambiente con hechos, en lugar de hacerlo con palabras. En Chile hay muchos defensores del medio ambiente, pero que tiran los papeles, los puchos o los chicles en la calle. ¡Pobre señor Sharp, que

va a tener que sacar todas esas basuras de las calles de Valparaíso, que son un ejemplo de la mala educación de los chilenos en temas medioambientales y de preservación ecológica!

Señor Presidente, por esas razones volveremos a apoyar la idea de otorgar la nacionalidad chilena en forma póstuma al señor Douglas Tompkins.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, lamento que la Cámara haya rechazado en el segundo trámite constitucional esta entrega de nacionalidad.

Soy de los que históricamente ha votado en contra de otorgar nacionalidades por gracia, porque en el pasado se han cometido errores que obligan a tener mucho cuidado. Pero también entiendo que estamos en una crisis ambiental que, probablemente, aún no dimensionamos.

El 8 de agosto de este año el mundo vivió el Día del Sobregiro, lo que significa que la humanidad gastó a esa fecha los recursos que el planeta se demora un año en renovar. El año pasado, ese día se vivió el 13 de agosto, es decir, ese plazo se va acortando cada año.

Mediante este cálculo realizado por varios ambientalistas y científicos a nivel internacional y el establecimiento del Día del Sobregiro se pretende alertar a la humanidad completa de los peligros de creer que los recursos naturales son infinitos.

Me parece que el gran aporte que hizo Tompkins no solo a Chile, sino al mundo, es establecer el conservacionismo, pero el conservacionismo en la práctica. Algunos hablan de que la donación de Tompkins es la más grande del mundo en superficie.

Cuando él llegó a Chile en los 90, obviamente el país desconfió, porque era un empresario estadounidense que decía querer conservar la biodiversidad y esos parques. Obviamente, para la mentalidad chilena era claro que había algo raro y que probablemente existía un negocio detrás, el que, por lo demás, afectaría la soberanía y la continuidad geográfica del país. Todas las alertas se prendieron. Sin embargo, después de que Tompkins fue cumpliendo el plan que se autoimpuso para traspasar esas tierras a la administración del Estado de Chile, esa desconfianza se fue transformando en una legítima admiración por su vocación conservacionista.

Señor Presidente, si Tompkins fue capaz de tapar la boca a todos los que desconfiaron de que podría existir altruismo ambiental, creo que lo mínimo que podemos hacer hoy es entregar, aceptando sus luces y sus sombras, esta nacionalidad por gracia. No hacerlo sería desconocer que un particular fue capaz de hacer una inversión de su bolsillo con un propósito altruista y que además obligó al Estado a realizar una buena administración de esos parques nacionales, la que no existía en Chile. Lo que hizo Tompkins fue conversar, particularmente con el Presidente Lagos en ese entonces, para decir: “Voy a cumplir con la entrega de esas tierras, en la medida en que el Estado chileno tenga la capacidad de hacerse cargo de ellas, porque, de lo contrario, para qué las voy a donar”. Esto obligó al Estado de Chile a fijar una política de parques nacionales.

Además, muchos grupos ambientalistas están pidiendo este reconocimiento, que es legítimo y necesario, para quien enseñó mucho a Chile en relación con la desconfianza y con la valoración de nuestros recursos, los que no son apreciados por los chilenos y por el Estado.

Señor Presidente, creo que hay que hacer un homenaje a esta persona, a su labor conservacionista, a su legado, a la responsabilidad que tiene el Estado de Chile con esas tierras y con esos recursos, y a la biodiversidad.

Por lo tanto, señor Presidente, votaré a favor de otorgar esta nacionalidad por gracia.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, sin duda, tenemos a la vista un proyecto respecto del cual, a mi juicio, vale la pena darse un tiempo para la reflexión, no solo en relación con la figura de Douglas Tompkins, sino haciendo una interpelación a nosotros, como chilenos, en el sentido de cuestionarnos si estamos a la altura de la tierra que nos tocó en suerte administrar. Lo digo, porque estamos de paso en este mundo y lo que hagamos tendrá impacto directo en las generaciones futuras.

En cuanto a la iniciativa en discusión, es bueno aclarar que Douglas Tompkins no fue una persona exenta de errores en su vida; no se trata de un santo. Nació en Estados Unidos de América en 1943 y durante su juventud conoció nuestro país, al que visitó muchas veces. Luego hizo fortuna con empresas como Esprit y The North Face, ambas conocidas mundialmente. Dejó todo eso para comprar el fundo Reñihué y radicarse en él, que desde entonces pasó a llamarse parque Pumalín.

Lo conocí de cerca, visité su casa, y puedo decir que no tenía el estilo de vida de un magnate. Douglas Tompkins podría haber continuado su vida empresarial; sin embargo, invirtió buena parte de su fortuna en la construcción de parques nacionales, que son visitados tanto por chilenos como por extranjeros, quienes tienen la fortuna de conocer una Patagonia profunda, indómita, que espero se conserve de esa manera para las generaciones futuras.

Como dijo el diputado Mirosevic sobre el Parque Nacional Corcovado, obras son amores, y Tompkins compró 208.000 hectáreas -otro tercio fue aportado por el Estado- que hoy son de propiedad de todos los chilenos.

El modelo seguido para fundar sus parques nacionales fue el de comprar tierras para conservarlas, generar patrimonio, y luego de consolidar los parques, entregar dichas tierras al Estado. El modelo se concretó en el Parque Nacional Corcovado, en el Parque Nacional Yendegai, y ahora su viuda, la señora Kristine, hará entrega del parque Pumalín.

Desde esa perspectiva, espero que los parlamentarios que conocen la zona y que piensan en el legado para las futuras generaciones actúen con altura de miras.

Sé que muchos quieren entregar los bosques de la Patagonia a la depredación de las empresas forestales, que en pocos años pueden convertirlos en astillas, como lo han hecho en otros lugares algunos chilenos a los cuales muchos rinden pleitesía y son objeto de homenajes. En cambio, el legado de Tompkins es patrimonio de todos.

No olvidemos que junto a muchas organizaciones lideradas por chilenos, hizo posible esta obra. Además, inició el movimiento Patagonia Sin Represas, que se opuso al proyecto HidroAysén, que a muchos intimida hasta hoy, por los intereses económicos que genera esa

obra. Recordemos que ese proyecto iba a arrasar con la cuenca de los ríos Baker, Pascua y Año Nuevo.

Sin duda, esta situación les incomoda a algunos para votar a favor de conceder la nacionalidad chilena por especial gracia, de manera póstuma, al ciudadano estadounidense Douglas Tompkins, quien hizo mucho por nuestro país, por lo que corresponde el reconocimiento que propone esta iniciativa.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Roberto Poblete.

El señor **POBLETE**.- Señor Presidente, la Cámara de Diputados debe votar favorablemente este proyecto, que rinde homenaje no al empresario exitoso que fundó The North Face, que fue cofundador de Esprit, que amasó una fortuna considerable y cuyo nombre en el mundo de los negocios era respetado, sino al hombre que se dio el trabajo de contribuir a la protección de las últimas áreas silvestres del planeta.

En la actualidad se habla del cambio climático, del calentamiento global, de la falta de agua, pero son pocas las acciones importantes y decididas que hacemos para revertir esta situación. En ese sentido, el señor Tompkins nos dio una tremenda lección de humanidad, de consciencia, para, en pleno siglo XXI, proteger el medio ambiente.

Douglas Tompkins ayudó a publicar un libro que todos los chilenos deberíamos leer, *La tragedia del bosque chileno*, en el cual escribió el prólogo. En esa obra se muestra región por región qué se ha hecho con el bosque nativo y las consecuencias de la poca consciencia acerca del cuidado de la tierra y de los árboles.

La lección que recibimos de este hombre creativo y tremendamente generoso es la que debemos seguir. Como parlamentarios debemos homenajear a Douglas Tompkins, quien compró tierras que luego regaló a Chile. Me refiero a más de 325.000 hectáreas del parque Pumalín y más de 209.000 hectáreas del parque Corcovado.

Es un regalo para Chile y debemos agradecerlo de alguna manera.

Votaré favorablemente esta iniciativa e invito a las diputadas y a los diputados a hacer lo mismo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, a diferencia de algunos colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, no conocí personalmente al señor Douglas Tompkins, no visité el parque Pumalín, no estuve en su casa, no vivo en Aysén y no tengo intereses cruzados de ninguna naturaleza que puedan explicar algunas posiciones que se han dado a conocer para discutir el hecho de que se conceda este alto honor a un hombre que se avecindó por bastante tiempo en nuestro país.

Los fundamentos de nuestro ordenamiento jurídico para conceder la nacionalidad por especial gracia, en este caso de carácter póstumo, a alguien que no nació en nuestro territorio, señalan que serán merecedoras de la ciudadanía chilena aquellas personas cuyas obras se traduzcan en un beneficio efectivo y relevante para el país.

Si ese es el criterio utilizado, la pregunta que debemos hacernos es: ¿Las obras de Douglas Tompkins significan un beneficio efectivo y relevante para Chile? Cabe destacar que

después de todas las dudas que se plantearon acerca de su presencia en el país, Tompkins estuvo dispuesto a entregar al Estado alrededor de 500.000 hectáreas de parques, en los cuales invirtió una enorme fortuna para que sean conservados. Mi papá visitó esa zona y me contó lo maravillosa que es.

Por lo tanto, se trata de una obra relevante, importante, y un beneficio enorme que los chilenos y las chilenas aún no dimensionamos en toda su magnitud. Para ello debemos proyectarnos en el tiempo.

La preservación de esos territorios y de esas reservas de agua dulce será relevante para el planeta. Un tercio de las aguas dulces del mundo están en esta zona de América Latina, particularmente en el sur de nuestro país. Por lo tanto, este es un tema estratégico para el mundo del futuro.

Tompkins fue un visionario, un hombre que amasó una fortuna enorme en otro país y que vino a comprar terrenos. Es cierto que al principio tuvimos dudas, pero el tiempo se encargó de demostrarnos que sus intenciones eran honorables y convenientes para el país. La teoría de la conspiración se difundió mucho en diferentes análisis y discursos.

¿Cuántas veces hemos discutido proyectos de ley para conceder la nacionalidad a extranjeros que, al igual que Tompkins, también han tenido méritos? ¿Cuáles han sido tales méritos? Transformarse en grandes empresarios que han construido grandes fortunas, a los que hemos premiado por haber contribuido al desarrollo del país y generar trabajo, pero no necesariamente por sus gestos de generosidad, como en este caso, ya que su enorme acción conservacionista se pone al servicio del Estado de Chile, del conjunto de los chilenos.

Hoy estamos frente a esta permanente discusión respecto del modelo de vida y de desarrollo que queremos para el país. Tompkins, que venía de vuelta de un modelo de economía de mercado competitivo, dijo: “Estoy equivocado, quiero vivir en este rincón del mundo y destinar mi dinero a la conservación de la naturaleza, porque es lo que se viene para el futuro y le será útil a la humanidad”.

Entonces, hay razones más que suficientes para votar a favor de este proyecto de ley, aunque otros piensen que hay que depredar, exterminar o destruir los recursos naturales.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre la proposición de la Comisión Mixta en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar la proposición de la Comisión Mixta recaída en el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que concede la nacionalidad chilena póstuma por especial gracia al ciudadano estadounidense Douglas Tompkins.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 12 votos. Hubo 25 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Jackson Drago, Giorgio; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Coloma Alamos, Juan Antonio; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Hasbún Selume, Gustavo; Norambuena Farías, Iván; Pérez Lahsen, Leopoldo; Rathgeb Schifferli, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Sandoval Plaza, David; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Bellolio Avaria, Jaime; Chávez Velásquez, Marcelo; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Flores García, Iván; Gahona Salazar, Sergio; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Jiménez Fuentes, Tucapel; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Pascal Allende, Denise; Sabat Fernández, Marcela; Saldívar Auger, Raúl; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Tuma Zedan, Joaquín; Verdugo Soto, Germán.

**FORTALECIMIENTO DE PROCESO DE INGRESO Y FORMACIÓN EN
ESPECIALIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS Y OTORGAMIENTO
DE BENEFICIOS A PERSONAL AFECTO A LEY N° 19.664
(TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10490-11)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En segundo lugar, corresponde tratar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 15.076, para fortalecer el proceso de ingreso y formación en especialidades médicas y odontológicas, y la ley N° 19.664, con el objeto de otorgar beneficios al personal afecto a dicho texto legal.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado. Documentos de la Cuenta N° 9 de este boletín de sesiones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre las modificaciones del Senado en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones del Senado al proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 15.076, para fortalecer el proceso de ingreso y formación en especialidades médicas y odontológicas, y la ley N° 19.664, con el objeto de otorgar beneficios al personal afecto a dicho texto legal.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 79 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10777-10)

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En tercer lugar, corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su XLV Período Ordinario de Sesiones, celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

De conformidad con los acuerdos de los Comités adoptados el martes pasado, este proyecto se votará sin discusión.

Diputados informantes de las comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, son los señores Iván Flores y Sergio Ojeda.

Antecedentes:

-Informe complementario de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sesión 80ª de la presente legislatura, en 6 de octubre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 6.

-Informe de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, sesión 96ª de la presente legislatura, en 15 de noviembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 3.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Rinde el informe complementario de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana el diputado señor Iván Flores.

El señor **FLORES** (de pie).- Señor Presidente, en mi calidad de diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, me corresponde informar ante la Sala la propuesta de declaración interpretativa presentada al proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su XLV Período Ordinario de Sesiones, celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

Con fecha 30 de agosto del año en curso, la diputada señora Claudia Nogueira Fernández, en uso de sus facultades constitucionales, presentó una propuesta de declaración interpretativa de la convención en comento, en los siguientes términos: “Ninguna de las disposiciones contenidas en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores podrá entenderse para favorecer la eutanasia ni el suicidio asistido.”.

La idea matriz o fundamental de esta propuesta de declaración interpretativa de dicho proyecto de acuerdo consiste en establecer que ninguna de las disposiciones que él contiene podrá entenderse como favorable a la eutanasia o al suicidio asistido.

La convención, sobre la cual recae la declaración interpretativa en informe, se encuentra estructurada sobre la base de un preámbulo, donde se consignan los motivos y propósitos que llevaron a los Estados Parte a su adopción, y de siete capítulos en los que se despliegan sus

41 artículos, todos los cuales fueron explicitados en el informe por el cual la comisión comunicó a la Sala la aprobación, por la unanimidad de sus nueve diputados presentes, de la convención referida.

Especial relevancia tienen, en su Capítulo IV, referido a los derechos protegidos por la convención, el derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, contenido en su artículo 6°, que señala la obligación de los Estados Parte de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el final de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.

Asimismo, dispone que los Estados tomarán medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos; eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado.

Del mismo modo, su artículo 11 consagra el derecho irrenunciable de las personas mayores a brindar su consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, de manera previa, voluntaria, libre y expresa, así como a ejercer su derecho de modificarlo o revocarlo, en relación con cualquier decisión, tratamiento, intervención o investigación.

El Estado Parte se compromete a elaborar y aplicar mecanismos adecuados y eficaces para impedir abusos y fortalecer la capacidad de la persona mayor de comprender las opciones de tratamientos existentes, asegurando que la información sea clara, adecuada y oportuna.

Además, se prescribe que las instituciones públicas y privadas y los profesionales de la salud deben contar con el consentimiento informado de la persona mayor para realizar cualquiera de sus actividades. En casos de emergencia médica, se podrán aplicar las excepciones de la legislación nacional.

Igualmente, se incluye el derecho de la persona mayor a aceptar, negarse a recibir o interrumpir voluntariamente tratamientos médicos o quirúrgicos.

Finalmente, el Estado Parte debe establecer un proceso, a través del cual la persona mayor pueda manifestar de manera expresa su voluntad anticipada e instrucciones respecto de las intervenciones en materia de atención de salud, incluidos los cuidados paliativos.

En el estudio de esta propuesta de declaración interpretativa, la Comisión contó con la asistencia y colaboración de los señores Edgardo Riveros Marín, ministro subrogante de Relaciones Exteriores; Hernán Quezada Cabrera, director de la Dirección de Derechos Humanos de esa cartera de Estado, y de la señora Tania Mora Biere, jefa del Departamento Jurídico del Servicio Nacional del Adulto Mayor (Senama).

El señor ministro subrogante de Relaciones Exteriores manifestó, en síntesis, que de acuerdo al texto de la convención no se logra desprender que tenga como objeto abrir paso a la eutanasia o al suicidio asistido. Por el contrario, de la lectura de su preámbulo y articulado, es claro que el propósito del mismo es proteger la vida de las personas mayores y garantizar su dignidad, hasta su término.

Adicionalmente, recordó que la convención no tiene las características de un instrumento autoejecutable; es decir, cualquiera de los principios en ella contenidos debe someterse a lo dispuesto en la legislación interna.

Sin perjuicio de todo lo anterior, el señor ministro manifestó haber dialogado con la diputada señora Nogueira con el objeto de consensuar, para evitar cualquier duda interpretativa en la materia, la siguiente declaración: “La República de Chile, al ratificar la presente Convención, declara, en relación con el artículo 11 de la misma, que el consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud al que ella se refiere deberá ser prestado en conformidad a los requisitos tanto formales como sustantivos y a todas las demás disposiciones aplicables en la materia vigentes en el ordenamiento jurídico chileno.”.

Por su parte, la diputada señora Nogueira manifestó su acuerdo con la redacción anterior para precisar el sentido y alcance del artículo 11 de la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Sin perjuicio de lo anterior, consideró importante destacar que no era una discusión artificial por las razones que se exponen latamente en el informe que mis colegas tienen en su poder y que, en aras del tiempo, no enunciaré.

Con todo, finalizó la diputada Claudia Nogueira, la propuesta de declaración interpretativa consensuada soluciona de buena forma los problemas planteados, toda vez que sujeta la aplicación del artículo 11 de la convención, referido al consentimiento libre e informado, a las disposiciones del ordenamiento jurídico interno.

Sometida a votación la propuesta de declaración interpretativa de la señora Claudia Nogueira, se rechazó por 0 votos a favor, 4 en contra y 4 abstenciones.

Votaron en contra los diputados señores Flores, don Iván; Jarpa, don Carlos Abel; Mirosevic, don Vlado y Teillier, don Guillermo. Se abstuvieron las diputadas señoras Nogueira, doña Claudia -en reemplazo de Kort, don Issa- y Sabat, doña Marcela, y los diputados señores Norambuena, don Iván -en reemplazo de la señora Molina, doña Andrea- y Verdugo, don Germán.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos y del compromiso asumido por el señor ministro de Relaciones Exteriores subrogante con la comisión, en cuanto a presentar en la Sala una nueva declaración interpretativa en reemplazo de la presentada por la diputada señora Claudia Nogueira, la comisión decidió recomendar a la Sala rechazar esta última, cuyo texto se contiene en el informe que mis colegas tienen en su poder.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.

El señor **OJEDA** (de pie).- Señor Presidente, paso a informar sobre el mandato conferido por la Sala a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios para analizar el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y, además, la propuesta de declaración interpretativa formulada por la honorable diputada señora Claudia Nogueira a dicha convención.

En atención a que la materia en examen fue objeto de dos informes previos por parte de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoameri-

cana, y otro elaborado por la Comisión de Familia y Adulto Mayor, se omitirá la alusión a las ideas matrices del respectivo proyecto de acuerdo y demás menciones reglamentarias.

Abocada a cumplir su cometido, la comisión escuchó el parecer del director subrogante de Asuntos Jurídicos de la Cancillería, señor Álvaro Arévalo, y del abogado del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), señor Yerko Ljubetic.

En síntesis, el representante de la Cancillería recordó que la propuesta inicial de declaración interpretativa, la cual hacía mención a la eutanasia y al suicidio asistido, fue rechazada en la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, pues se estimó que ambas situaciones no requieren una declaración de aquella naturaleza. Por lo tanto, se optó por una propuesta verbal que expuso en dicha instancia el señor subsecretario de Relaciones Exteriores.

A su vez, el abogado del Instituto Nacional de Derechos Humanos opinó que no es necesaria una declaración interpretativa, sino que corresponde reconocer la supremacía de la norma internacional, que por expresa disposición del artículo 5° de la Constitución, tiene carácter suprallegal y, en consecuencia, prima sobre la norma de derecho interno. Dicha apreciación cobra mayor relevancia tratándose de un convenio internacional en materia de derechos humanos, como ocurre en este caso.

Asimismo, los integrantes de la comisión expusieron sus puntos de vista.

Se aludió al derecho soberano de los pueblos a autorregularse, a establecer su propio marco jurídico y a adecuar las normas internacionales al ordenamiento interno.

También se indicó que en nuestro país está pendiente el debate acerca de la eutanasia y del suicidio asistido, respecto de las cuales se han presentado proyectos de ley que abordan la materia desde distintos ángulos.

Finalmente, se dijo que la convención no requiere una declaración interpretativa, porque nuestra actual legislación no permite los tratamientos para acortar la vida.

Tras el debate, la comisión resolvió rechazar la propuesta de declaración interpretativa presentada por la diputada Claudia Nogueira.

Votaron en contra los diputados señores Arriagada, Jiménez, Letelier, Ojeda y Poblete. Se abstuvieron la diputada señora Nogueira y el diputado señor Coloma.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo, de origen en mensaje, que aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su XLV período ordinario de sesiones, celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Squella Ovalle, Arturo.

**EXTENSIÓN DE PERMISO LABORAL POR MATRIMONIO A TRABAJADORES
QUE SUSCRIBEN ACUERDO DE UNIÓN CIVIL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.
BOLETÍN N°10763-13)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo, con el objeto de aplicar al trabajador que celebra un acuerdo de unión civil el permiso laboral que se otorga a quien contrae matrimonio.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Gabriel Boric.

Antecedentes:

-Moción, sesión 35ª de la presente legislatura, en 21 de junio 2016. Documentos de la Cuenta N° 17.

Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 103ª de la presente legislatura, en 24 de noviembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 10.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **BORIC** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, me corresponde informar ante la Sala sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sin urgencia, que modifica el Código del Trabajo con el objeto de aplicar al trabajador que celebra un acuerdo de unión civil el permiso laboral que se otorga a quien contrae matrimonio.

La iniciativa se originó en una moción de las señoras Hernando, doña Marcela, y Vallejo, doña Camila, y de los señores Andrade, don Osvaldo; Arriagada, don Claudio; Carmona, don Lautaro; Jackson, don Giorgio; Pilowsky, don Jaime; Saffirio, don René; Vallespín, don Patricio, y Walker, don Matías.

A la sesión que la comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistió el señor Francisco del Río Correa, asesor legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a conocimiento de la Sala persigue introducir una modificación en el artículo 207 bis del Código del Trabajo, mediante la que se extiende el beneficio en él previsto a quienes celebren un acuerdo de unión civil.

Según los considerandos de la moción, con los cuales sus autores fundamentan el proyecto de ley en informe, con fecha 3 de marzo del 2016 la Contraloría General de la República, mediante el dictamen 016657N16, se pronunció respecto de la aplicación de la norma del artículo 207 bis del Código del Trabajo, que concede un feriado de 5 días hábiles para los trabajadores que contraen matrimonio, a los trabajadores que celebran un acuerdo de unión civil, de conformidad con la ley N° 20.830.

En dicho pronunciamiento el organismo contralor negó la extensión de la referida norma al acuerdo de unión civil, fundado en que la disposición del Código del Trabajo reduce la concesión del beneficio a los trabajadores que “contraen matrimonio”, y en su concepto, es la propia ley N° 20.830, antes mencionada, la que de conformidad con sus artículos 1°, 2°, 16, 26, letra c), y 28, crea una institución nueva, distinguible de la institución existente del matrimonio, lo que quedaría especialmente claro en la norma del literal c) del artículo 26, que dispone como causal de terminación del acuerdo de unión civil la celebración de matrimonio por parte de los convivientes civiles.

A continuación, se hace presente que lo anterior, por tanto, implica que para la Contraloría tampoco se hace extensible la disposición del código antes dicho a los funcionarios públicos, en virtud del artículo 194 del mismo cuerpo legal, que hace extensivas a dichos funcionarios las normas del título II de su libro II.

Precisan, asimismo, que sin perjuicio de considerar que por la vía interpretativa, es decir, haciendo una interpretación por analogía del artículo 207 bis, podría concluirse que es aplicable extensivamente a los acuerdos de unión civil, parece necesario, en vistas de que un organismo del Estado como la Contraloría se pronunció negativamente sobre esa posibilidad, esclarecer cualquier duda interpretativa que pudiera surgir, haciendo aplicable expresamente la norma antes referida al acuerdo de unión civil.

Añaden que lo anterior cobra sentido si se tiene presente que uno de los principales móviles que inspiraron la figura del acuerdo de unión civil fue permitir la creación de un vínculo jurídico que regule las relaciones patrimoniales de personas del mismo sexo que mantengan una relación de pareja, tal y como hace el matrimonio respecto de las personas de distinto sexo.

Aseveran, del mismo modo, que esto se ve reforzado por el mensaje presidencial que dio origen a la ley N° 20.830, el cual señala que el acuerdo de unión civil responde a la necesidad de proteger a los convivientes no casados en cuanto a sus derechos de acceso a la salud, a la previsión, a la herencia y a otros beneficios sociales.

Para concluir, señalan que por la naturaleza del beneficio que contempla la norma del artículo 207 bis, que se enmarca dentro del Título II “De la protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar”, del Libro II “De la protección a los trabajadores”, del Código del Trabajo, no parece respetuoso del principio de igualdad ante la ley, consagrado en nuestra Constitución en su artículo 19, número 2°, el hecho de que a aquellos trabajadores que deciden regular su vida familiar por un vínculo de carácter matrimonial se les conceda el beneficio de un descanso adicional al feriado legal, que precisamente tiene por finalidad la “protección de la vida familiar”, pero que este no sea aplicable a aquellos que decidan regular sus relaciones por un vínculo no matrimonial, como aquel que se genera en virtud del acuerdo de unión civil.

El proyecto, aprobado por la comisión en su sesión ordinaria de 22 de noviembre del año en curso, contempla un nuevo artículo único por el cual se reemplaza el artículo 207 bis del Código del Trabajo por el que se señala en el informe que mis colegas tienen en su poder.

En dicha sesión, el señor Del Río, coordinador legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, manifestó que el Ejecutivo celebra y apoya la presentación de esta iniciativa, toda vez que de la lectura de los términos de la ley N° 20.830 se desprende inequívocamente que apuntan a evitar discriminaciones en los efectos que para las personas tiene el contraer matrimonio conforme al artículo 102 del Código Civil, o un acuerdo de unión civil.

En ese contexto, manifestó que la Dirección del Trabajo se ha pronunciado en el ordinario N° 2.888, de mayo de 2016, en términos de que el permiso contenido en el artículo 207 bis del Código del Trabajo también es aplicable a ambas situaciones de pareja, por lo que no cabe sino apoyar la definitiva ampliación legal de dicho permiso tanto a matrimonios como a acuerdos de unión civil.

Por su parte, los diputados integrantes de esta instancia concordaron con dicha opinión y expresaron su total conformidad con el objetivo del proyecto. En ese sentido, manifestaron que nada justificaría discriminar en dicho beneficio, toda vez que uno de los principales móviles que inspiró la figura del acuerdo de unión civil fue permitir la creación de un vínculo jurídico que regulara las relaciones patrimoniales de personas del mismo sexo que mantuvie-

ran una relación de pareja, tal y como hace el matrimonio respecto de las personas de sexo opuesto.

Sometido a votación general el proyecto, fue aprobado por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Votaron a favor los diputados Osvaldo Andrade, Ramón Barros, Gabriel Boric, Cristián Campos, Lautaro Carmona, Felipe de Mussy, Tucapel Jiménez, Patricio Melero, Nicolás Monckeberg, Patricio Vallespín y Matías Walker.

En la misma sesión, la comisión sometió a discusión particular el proyecto de ley en informe, y aprobó con la misma votación -11 votos favor, ninguno en contra y ninguna abstención- una indicación que mejora su texto original, suscrita por los mismos señores diputados que participaron en su aprobación en general, excluido el diputado señor Nicolás Monckeberg, para sustituir el artículo 207 bis del Código del Trabajo por el que se señala en el informe que mis colegas tienen en su poder.

Por último, la comisión no calificó ninguna de las normas contenidas en el proyecto como orgánica constitucional ni de *quorum* calificado. Asimismo, determinó que sus disposiciones no deben ser conocidas por la Comisión de Hacienda, por no incidir en materias presupuestarias ni financieras del Estado.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda a la Sala la aprobación del proyecto de ley, cuyo texto se contiene en el informe.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, quiero dar una breve opinión sobre uno de los proyectos que han sido muy criticados. Pareciera que no estuviéramos en el siglo XXI; lo señalé cuando discutimos la iniciativa que se convirtió en la ley N° 20.830, que posibilita en Chile la unión civil de personas sin importar el sexo. Esto último no estuvo en discusión, o si lo estuvo, no compartí tal discusión. En virtud de esa ley, las parejas convivientes pueden celebrar el denominado acuerdo de unión civil. Ello habla muy bien de Chile, habla de un país civilizado, habla de un país culto. Desde la vuelta a la democracia, nos hemos comprometido a avanzar en muchas materias respecto de las cuales estábamos atrasados; esta era una de ellas.

De una forma reglada por derecho, se estableció que la nueva institución jurídica es distinta al matrimonio, pero tiene objetivos similares en cuanto al régimen de bienes, de derechos y de obligaciones. Se trata de un triunvirato sumamente interesante, respecto del cual posteriormente valdría la pena hacer algunos comentarios. Por cierto, les dejo esa inquietud a los autores del proyecto. Es interesante discutir lo relativo a los bienes, asunto que todavía provoca dificultades. En todo caso, hacia allá vamos.

Es muy importante la comunidad de afectos entre dos personas, algo que parece que cuesta entender. Eso ha existido, existe y existirá siempre. Sin embargo, como se establece en los considerandos del proyecto, la Contraloría General de la República, mediante dictamen, cu-

riosamente determinó que los trabajadores que celebran un acuerdo de unión civil no poseen los mismos derechos laborales que quienes contraen matrimonio. Por ello, el proyecto busca hacer extensivo a los contratantes de un acuerdo de unión civil el permiso a que tienen derecho los contrayentes de matrimonio. De esa forma, se establece un equilibrio, una igualdad entre ambas instituciones jurídicas, que tienen similares fines y objetivos.

Sin duda, existe una discusión pendiente respecto de lo anterior. No obstante, para que no se establezcan nuevas discriminaciones entre quienes eligen una u otra institución jurídica para regular su vida en pareja, deberíamos aprobar este proyecto, como corresponde que se haga en todo Estado laico y republicano. Así lo haré, porque soy laico y republicano.

Me agrada el proyecto, pues no deja de lado la justicia, sino que contribuye a que los habitantes del país se vayan entendiendo.

Felicito a los autores de la iniciativa. Se trata de una moción de varios colegas. Vayan mis agradecimientos para ellos en nombre de quienes somos personas.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, como autor de este proyecto, agradezco a los diputados que me acompañaron en su tramitación.

A pesar de la escasa presencia de diputados en la Sala, quiero recordar algunos argumentos utilizados cuando se tramitó el proyecto que crea el acuerdo de unión civil, que hablan de la subjetividad y del peso de una cultura llena de prejuicios, que nos lleva a adoptar posiciones.

El martes 20 de enero de 2015, el diputado Squella señaló: “Desde ese punto de vista, creo que lo que deberíamos estar discutiendo es precisamente el matrimonio homosexual. Quienes creemos en el matrimonio entre un hombre y una mujer daremos nuestros argumentos al respecto, y quienes están a favor del matrimonio homosexual darán los suyos”.

Por su parte, el diputado Osvaldo Urrutia manifestó: “Creo que el matrimonio es una institución jurídica y social que se basa en la unión de un hombre y una mujer,...”.

No podemos estar más de acuerdo.

En tanto, mi camarada, el diputado Sabag, señaló: “Se dice que el acuerdo de vida en pareja va a beneficiar a dos millones de personas. Eso no es cierto. El AVP o PUC no beneficiará a tal cantidad de individuos, pues quienes hoy se encuentran en situación de convivencia y no han querido casarse no tienen ninguna razón para concurrir al Servicio de Registro Civil e Identificación,...”.

En fin, se legisló sobre la cultura del prejuicio; así fueron los argumentos que se dieron en ese momento. ¿Por qué se trata de un prejuicio? Porque, de acuerdo con los antecedentes otorgados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, durante el primer semestre de 2016 se celebraron 4.142 acuerdos de unión civil. ¿Y sabe qué, señor Presidente? El 75 por ciento de quienes han recurrido a esa herramienta legal corresponde a parejas heterosexuales.

En consecuencia, sin la aprobación de este proyecto, que corrige lo establecido en el artículo 207 bis del Código del Trabajo, estaremos condenando a quienes no optaron por el matrimonio, pero sí por el acuerdo de unión civil, que tiene el mismo carácter que dicen de-

fender los representantes de la derecha, a ser discriminados respecto del beneficio que se otorga a los trabajadores que contraen matrimonio.

Por lo tanto, queda claro que aquellos que están en contra de la iniciativa en discusión están utilizando el mismo argumento empleado en su minuto -yo no estaba en el Parlamento en esa época- respecto del proyecto de ley de divorcio: la amenaza que su aprobación implicaba para la institución de la familia.

Sobre el particular, cabe decir que durante el primer semestre de 2016 se efectuaron 34.789 matrimonios. Es decir, el fantasma de la debilitación de la familia y del matrimonio no existe; todo sigue su curso normal.

He hecho abstracción de los tecnicismos jurídicos relativos a la modificación del artículo 207 bis del Código del Trabajo para enfatizar que debemos avanzar hacia un debate desprejuiciado sobre los proyectos que se tramitan, porque después la realidad nos demuestra lo contrario: la ley de divorcio no destruyó la institución de la familia. Asimismo, el 75 por ciento de las parejas que han optado por el acuerdo de unión civil, al que algunos se negaban, son heterosexuales; por tanto, no se cumple el argumento que en su momento dieron sus detractores en el sentido de que la unión civil era la antesala de la discusión del matrimonio igualitario y que pretendía destruir a la familia.

Por eso, con tales antecedentes hago un llamado muy sincero a aprobar esta iniciativa, porque no tiene otro propósito sino el de equiparar, de igualar derechos de personas que, de acuerdo con la interpretación de la Contraloría General de la República sobre la aplicación del artículo 207 bis del Código del Trabajo, hoy se están desconociendo.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, en febrero del presente año, y tras cuatro meses de la implementación de la ley que crea el acuerdo de unión civil, 2.808 parejas celebraron este tipo de contrato y 5.347 solicitaron fecha y hora en el Servicio de Registro Civil con ese mismo fin. Así, cerca de 8.000 parejas han celebrado esta clase de acuerdo, de las cuales el 72 por ciento son heterosexuales y el 28 por ciento del mismo sexo.

Asimismo, esas 8.000 uniones civiles equivalen a cerca del 13 por ciento de los matrimonios celebrados durante 2015, por lo que el acuerdo de unión civil comienza a posicionarse como una alternativa real al matrimonio civil.

Esa es la razón por la cual los autores de la moción defienden la necesidad de avanzar en esta materia.

Sin embargo, para tales efectos nos parece importante resaltar la relevancia o no del presente proyecto de ley, dado que, a partir del 1 de junio de este año, el dictamen N° 2888 de la Dirección del Trabajo estableció que el permiso de cinco días legales otorgados por las empresas a quienes contraen matrimonio también es aplicable a las parejas que se unen en virtud del acuerdo de unión civil. Es decir, un dictamen ya está permitiendo lo que se pretende consagrar por ley mediante esta iniciativa.

Al respecto, me parece -por eso voté favorablemente el proyecto en la comisión- que es mejor introducir la modificación de que se trata en el Código del Trabajo, de manera de darle solidez y proyección en el tiempo. Ello, porque un dictamen puede modificarse con otro dictamen. Alguien podría decir que también una ley cambia a otra, pero para eso debe tramitarse el proyecto respectivo en el Parlamento. En cambio, para modificar un dictamen ello no se requiere.

El Congreso permitió -desde luego, con los votos favorables de muchos de nosotros- el acuerdo de unión civil, lo que ha generado las expresiones que este tipo de contrato está teniendo en la ciudadanía y fundamental y mayoritariamente en muchas parejas que llevaban años conviviendo y que por distintas razones no habían podido celebrar un matrimonio civil. Me refiero a parejas heterosexuales que tenían una relación de convivencia, incluso de filiación, con hijos que educar y compartir. En este sentido, me parece necesario que, llegado el momento en que firmen el contrato de unión civil, esas parejas tengan la posibilidad de celebrarlo, pues quizás fueron muchos los años de espera.

Lo mismo respecto de las parejas homosexuales que resuelven unirse por la vía de la unión civil, de esta nueva forma de contrato: que también puedan disponer de un tiempo para celebrar. Si el matrimonio civil lo permite, ¿por qué no hacerlo también respecto de ellas?

Quizá algunos detractores de la iniciativa en discusión podrán decir que con ella se está buscando asimilar o igualar situaciones del contrato de matrimonio civil con las del acuerdo de unión civil. En esta línea, debo señalar que nosotros votamos a favor del proyecto sobre acuerdo de unión civil precisamente porque no somos partidarios del matrimonio entre personas del mismo sexo. Nos parece que el paso que el Parlamento dio al permitir el acuerdo de unión civil es suficiente para cumplir el objetivo de regularizar este tipo de situaciones, pero no por ello vamos a menoscabar el derecho de esas personas a tener el permiso laboral de que se trata para poder celebrar o aprovechar el tiempo que se otorga para hacer todo lo que genera un acuerdo de esta naturaleza.

Por esa razón, votaré favorablemente la presente iniciativa.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, en verdad, creo que la labor legislativa se valora y se resalta cuando diputados, en el ejercicio de nuestra función, nos damos cuenta de que hay perfeccionamientos que hacer a las leyes que se van dictando, como la relativa al acuerdo de unión civil, en las que, al no hacerlo todo de manera coherente, se producen algunas situaciones de discriminación arbitraria o de desigualdad respecto de los derechos de las personas.

Por eso, cuando el diputado Arriagada se me acercó en mi rol de Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y me planteó este tema para analizarlo y ver si ameritaba la elaboración de una iniciativa, mi respuesta fue clara y categórica: hay que hacer un proyecto de ley en esa materia, porque, si no, estaremos generando una condición de desequilibrio de derechos. En este sentido, a quienes queremos enfrentar la desigualdad en todos los planos, nos

pareció vital que se presentara la iniciativa en comento. Por ese motivo la pusimos rápidamente en tabla en la comisión, y, si bien recuerdo, fue aprobada en forma unánime.

¿Por qué esto es tan importante? Porque sabemos que el permiso laboral -ello, para que entendamos el sentido profundo que tiene esta iniciativa, que hoy aprobaremos y que, insisto, resalta el rol de los diputados de identificar dónde hay falencias y vacíos en la legislación para que nuestro país funcione mejor en materia laboral- constituye una realidad manifiesta y que durante la vigencia del contrato de trabajo con frecuencia ocurren hechos que dificultan el cumplimiento de las obligaciones que impone la relación laboral, las cuales son reguladas por ley.

Por esa razón, es importante que lo que propone la iniciativa no solo quede establecido en un dictamen de la Dirección del Trabajo -lo señaló el diputado Melero-, sino también en la ley. En este caso, las ausencias justificadas, que son estos permisos, se deben a distintos motivos. Por ello, se hace necesario que la ley comprenda mecanismos para que ciertas ausencias del trabajador, a pesar de constituir una cesación momentánea en la prestación de servicios, no generen la extinción *per se* del contrato. Esto comprende, obviamente, varios tipos de permisos establecidos en el Código del Trabajo, por ejemplo, los permisos por fallecimiento, por accidente o enfermedad grave del hijo menor de 18 años; los permisos destinados a atender deberes de carácter público, a satisfacer inquietudes formativas y el permiso con fines de carácter privado.

Ese es el foco fundamental de este proyecto: entregar y garantizar el mismo derecho que tienen los trabajadores que contraen matrimonio a aquellas parejas -hombres y mujeres- que deciden -el Congreso así también lo decidió y el país avanzó en esa materia- celebrar un acuerdo de unión civil.

Por tanto, lo que proponemos es hacer extensivo el derecho que tienen los trabajadores que contraen matrimonio a cinco días de permiso pagados por el empleador, a quienes celebran un acuerdo de unión civil.

Es evidente que tenemos que apoyar este proyecto de ley, porque con él estamos equilibrando derechos, eliminando distorsiones y discriminaciones arbitrarias que no tienen fundamento alguno. Es una manera de enfrentar la desigualdad y de armonizar los cuerpos legales, ya que, a medida que vamos creando nuevas leyes, van quedando vacíos.

Eso es parte de la función parlamentaria; para eso estamos los diputados y los senadores: para ver dónde están esas falencias y cómo llenar los vacíos. En esta perspectiva, podemos aseverar que este proyecto de ley resalta la función fundamental de la Cámara de Diputados: la de crear y mejorar las leyes, en este caso complementando el Código del Trabajo.

Por esa razón, todos debiésemos votar a favor esta iniciativa, que tiene que ver con la consecuencia y la coherencia que debe haber en nuestro Código del Trabajo. Yo, por lo menos, así lo haré, pues además soy uno de sus autores, como toda nuestra bancada. Lo que nos motivó a presentarla es nuestro deseo de armonizar la ley y garantizar los mismos derechos a los trabajadores que contraen matrimonio y a los que celebran un acuerdo de unión civil.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, solicité el uso de la palabra para, en primer lugar, felicitar a los autores de este proyecto de ley, que considero una tremenda iniciativa, pues va en la línea de la sociedad que queremos construir, una en la que valoremos el amor y donde el amor sea el amor nomás.

Toda la lucha de la comunidad que está por la diversidad sexual para lograr el acuerdo de vida en pareja o unión civil, como terminamos denominando a esta institución jurídica, está rindiendo sus frutos, porque de forma transversal, al igual como se aprobó en esa oportunidad, entendemos la importancia de que no haya una discriminación ante la posibilidad de celebrar este tremendo acontecimiento en la vida de una persona: la decisión de compartir con otra persona los caminos que nos depara la vida.

Creo que la promulgación de este proyecto será una señal tremendamente importante. Ojalá lo aprobemos por unanimidad, pues sería incluso una mejor señal.

Debemos felicitar a las personas de la sociedad civil que se involucraron para lograr el éxito de la iniciativa, a las diferentes agrupaciones de la comunidad de la diversidad sexual, a Iguales, al Movilh y a tantos otros que han luchado para ayudar a construir, en este Parlamento, una mirada común, una en la que todos tenemos los mismos derechos.

Sin duda, queda más por lo cual seguir luchando. Algunos piensan que no, pero otros creemos que sí, que debemos avanzar hacia el matrimonio igualitario, que debemos discutir sobre la adopción homoparental, que falta avanzar en materia de identidad de género.

Sabemos que son temas completamente discutibles, pues tienen que ver con nuestras convicciones. No hay verdades en esto, pero este es un tremendo paso en la lucha por construir una sociedad más inclusiva, más respetuosa, más tolerante, como la que aspiro dejarles a mis hijos.

Nuevamente felicito a los autores del proyecto de ley y reitero mi deseo de que lo aprobemos por unanimidad.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Vlado Mirosevic.

El señor **MIROSEVIC**.- Señor Presidente, no tenía pensado intervenir en este debate, pero me pareció una buena oportunidad para referirme a lo que espero venga en el futuro.

En ese sentido, esperamos que en el próximo gobierno, o al final de este, iniciemos la discusión sobre el matrimonio igualitario, para que podamos entrar en la lista de los países civilizados que respetan de manera igualitaria los derechos de las personas, donde el Estado no tiene ningún interés en impedir el matrimonio de personas del mismo sexo, porque no hay ninguna razón por la cual el Estado o la sociedad deban intervenir en esa esfera de la libertad individual.

John Stuart Mill escribió su famoso ensayo *Sobre la Libertad*, en el que define el límite que debe existir entre el poder de la sociedad, el poder del colectivo, y la libertad individual.

Hay ciertas materias sobre las cuales el Estado no tiene ningún derecho a intervenir. Una de ellas es con quién se puede contraer matrimonio.

Aprovecho la oportunidad para homenajear a Rosa Parks, una líder negra del movimiento por los derechos civiles en Estados Unidos de América, quien un día como hoy, en lo que se considera un hito del movimiento por los derechos civiles, no se levantó de su asiento para dárselo a un blanco mientras viajaban en un autobús.

Los derechos civiles, que se debatieron de manera muy simbólica en los Estados Unidos de América, son exactamente los mismos por los cuales en Chile debiésemos legislar en favor del matrimonio igualitario. El año pasado algunos decían que el acuerdo de vida en pareja iba a ser la antesala del matrimonio igualitario... Ojalá que así sea.

El Presidente Domingo Santa María, en 1880, promulgó las llamadas leyes laicas: la de matrimonio civil, la de cementerios y, en 1883, la de registro civil. Si en esa época tuvieron el coraje para limitar el rol del Estado, que debe ser laico, no confesional, así como respetar las creencias y preferencias de cada ciudadano, hoy no podemos inhibirnos de legislar para permitir el matrimonio igualitario. El Estado no tiene derecho a intervenir en ese espacio.

Los liberales vamos a pelear para que en Chile exista el matrimonio igualitario. El mismo derecho que ejercí hace casi un año, cuando me casé con mi pareja heterosexual, debe poder ejercerlo cualquier chileno que desee contraer matrimonio con su pareja del mismo sexo. El mismo derecho; no debe haber ninguna diferencia entre el derecho que ejercimos mi señora y yo, con el de cualquier pareja homosexual. No debiese haber ninguna diferencia; el Estado no puede marcar ese punto.

Me parece que en esta discusión, que tiene que ver con un derecho laboral, también es bueno poner como antesala la defensa de los derechos civiles. Cualquier liberal, cualquier respetuoso de los derechos humanos, de la tolerancia, de la democracia, debiese estar a favor de una posición como esta, lo que no significa imponer una obligación a la conciencia de otras personas, ni siquiera de quienes tengamos que votar un proyecto así en el futuro, sino simplemente permitir que se ejerzan la libertad de pensamiento y la libertad de opción en una sociedad democrática.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Cerrado el debate.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, quiero hacer una sugerencia a la Mesa.

La sesión de Sala fue fijada hasta las 12.30 horas. Los diputados de la Comisión de Deportes estábamos analizando la política deportiva y las prioridades legislativas con el nuevo ministro del sector, el señor Pablo Squella.

Entonces, si la Mesa cita a votar treinta minutos antes de la hora de término de la sesión, ocurren dos problemas: no podremos terminar la sesión especial de la comisión y tampoco alcanzaremos a intervenir en la Sala quienes teníamos interés en hacerlo, por ejemplo, respecto del proyecto que aparecía en el cuarto lugar de la tabla.

En consecuencia, respetuosamente solicito a la Mesa que en lo sucesivo haga respetar la hora de término de la sesión y la de la votación.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, tiene mucha razón: la Mesa accedió a la petición que hicieron varios parlamentarios en el sentido de votar a las 12.00 horas, porque tienen dificultades con sus vuelos.

Tal vez, la solución más precisa, y así lo vamos a implementar, es revocar el acuerdo que permite el funcionamiento simultáneo de las comisiones con la Sala. De esta manera, podremos resolver este problema de una vez.

En consecuencia, accedemos a su solicitud, con el agregado de la Mesa.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo, con el objeto de aplicar el permiso laboral que se otorga a quien contrae matrimonio, al trabajador que celebra un acuerdo de unión civil.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Alvarez Vera, Jenny; Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Pascal Allende, Denise; Paulsen Kehr, Diego; Pilowsky Greene, Jaime; Poblete Zapata, Roberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Tuma Zedan, Joaquín; Turren Figueroa, Marisol; Urizar Mu-

ñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Hasbún Selume, Gustavo; Norambuena Farías, Iván; Pérez Lahsen, Leopoldo; Squella Ovalle, Arturo; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Despachado el proyecto al Senado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.15 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9279-07, REFUNDIDO CON BOLETÍN 9279-07)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que sanciona el maltrato infantil (boletín N° 9279-07).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado–, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10939-10)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo de París, adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la conferencia de las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, en París, el 12 de diciembre de 2015 (boletín N° 10939-10).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado–, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10922-05)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que moderniza el Consejo Nacional de Televisión, concede las asignaciones que indica y delega facultades para fijar su planta de personal (boletín N° 10922-05)

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado–, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10315-18)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley sobre sistema de garantías de los derechos de la niñez (boletín N° 10315-18).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado–, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10526-06)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea el Consejo Nacional y los consejos de Pueblos Indígenas sobre Sistema de garantías de los derechos de la niñez (boletín N° 10526-06)

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10396-18)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2.128, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Registro Civil y la ley N° 17.344, para otorgar la opción de determinar el orden de los apellidos (boletín N° 10396-18).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10234-06)

“Honorable Cámara:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales

Regionales, para eliminar una facultad de estos referida a la calificación de elecciones de grupos intermedios (boletín N° 10234-06).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales –incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado–, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

8. OFICIO DEL SENADO. (BOLETINES N°S 7025-31 Y 7855-13 REFUNDIDOS)

“Valparaíso, 30 de noviembre de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, tomó conocimiento del rechazo de esa Honorable Cámara a algunas de las enmiendas propuestas por esta Corporación al proyecto de ley que incentiva la inclusión de discapacitados al mundo laboral y modifica la ley N° 20.422, para establecer la reserva legal de empleos para personas con discapacidad, correspondiente a los Boletines Nos 7.025-31 y 7.855-13, refundidos, y del nombre de los señores diputados que integrarán la Comisión Mixta que deberá formarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República.

Al respecto, el Senado acordó que los Honorables senadores miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social concurren a la formación de la aludida Comisión Mixta.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.011, de 30 de noviembre de 2016.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JAIME QUINTANA LEAL, Presidente (E) del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

9. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10490-11)

“Valparaíso, 30 de noviembre de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley N° 15.076, para fortalecer el proceso de ingreso y formación en especialidades médicas y odontológicas, y la ley N°

19.664, con el objeto de otorgar beneficios al personal afecto a dicho texto legal, correspondiente al Boletín N° 10.490-11, con las siguientes enmiendas:

Artículo 2°

Número 9

Ha reemplazado, en la frase que propone, la palabra “médicos” por la expresión “y subespecialistas”.

Disposiciones transitorias

Artículo segundo

Inciso primero

Ha sustituido el vocablo “médicos” por la locución “y subespecialistas”.

-0-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.707, de 2 de agosto de 2016.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JAIME QUINTANA LEAL, Presidente (E) del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

10. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9015-05)

“Valparaíso, 30 de noviembre de 2016.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que crea la Comisión de Valores y Seguros, correspondiente al Boletín N° 9.015-05.

Hago presente a Vuestra Excelencia que dicha proposición, respecto de los artículos 1; 2; 4; 5, números 1), 5), 27), 28) y 31), párrafo segundo; 7; 8; 9; 12; 14, incisos tercero, cuarto y quinto; 18; 20; 21; 22; 26; 29; 30; 31; 35; 62; 67; 70; 71, y 78, todos contenidos en el artículo primero, así como el artículo cuarto, permanentes, y el artículo primero transitorio de la iniciativa, fue aprobada con el voto favorable de 22 senadores, de un total de 34 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por otra parte, la referida proposición, en lo relativo a los artículos 5, números 5), 27) y 31); 28, y 43, todos contenidos en el artículo primero permanente del proyecto de ley, también fue aprobada por 22 votos a favor, de un total de 34 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 12.997, de 23 de noviembre de 2016.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): JAIME QUINTANA LEAL, Presidente (E) del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

11. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, EN TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, CON URGENCIA "SUMA", QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, EL DECRETO LEY N° 645, DE 1925, SOBRE EL REGISTRO GENERAL DE CONDENAS, Y LA LEY N° 20.066, QUE ESTABLECE LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DESTINADO A AUMENTAR LA PENALIDAD Y DEMÁS SANCIONES APLICABLES PARA DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE MENORES Y OTRAS PERSONAS EN ESTADO VULNERABLE. (BOLETINES N°S 9279-07, 9435-18, 9849-07, 9877-07, 9904-07 Y 9908-07, REFUNDIDOS)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento viene en informar, en tercer trámite constitucional, los proyectos refundidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 A de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, cuyo detalle es el siguiente:

1.- Moción de los diputados señores Letelier, Meza, Ortíz, Pérez, don José, Sabag y Sepúlveda, que sanciona el maltrato infantil, boletín N° 9279-07.

2.- Moción de las diputadas señoras Álvarez, Cariola, Girardi, Sepúlveda y Vallejo y de los diputados señores Fuentes, Gutiérrez, don Hugo, Teillier y Vallespín, que modifica el Código Procesal Penal, en materia de acción penal y de principio de oportunidad, en el caso de los delitos cometidos contra adultos mayores, boletín N° 9435-18.

3.- Moción de las diputadas señoras Núñez, doña Paulina y Sabat y de los diputados señores Becker, Fuenzalida, García, Monckeberg, don Cristián, Paulsen, Pérez, don Leopoldo, Rathgeb y Verdugo, que modifica el Código Penal para aumentar las sanciones en el delito de lesiones cometido contra infantes y adultos mayores, boletín N° 9849-07.

4.- Moción de la diputada señora Carvajal; y de los diputados señores Farcas, Letelier, Meza, Núñez, don Marco Antonio, Pilowsky, Santana, Silber y Soto, que modifica el Código Penal con el objeto de tipificar el delito de maltrato de menores y otras personas vulnerables, boletín N° 9877-07.

5.- Moción de la diputada señora Hernando y de los diputados señores Andrade, Ceroni, Chávez, Flores, Monckeberg, don Cristián, Ortiz, Rincón, Saffirio y Squella, que modifica el Código Penal y el decreto ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas, con el propósito de aumentar las penas en el caso de delito de lesiones cometidos en contra de menores y de establecer inhabilidades para condenados por esos ilícitos, boletín N° 9904-07.

7.- Moción del diputado señor Tarud, que modifica el Código Penal para aumentar la pena al delito de lesiones cometido contra menores por quienes los tienen bajo su cuidado, boletín N° 9908-07.

Para el despacho de estas iniciativas, S.E. la Presidenta de la República ha hecho presente la urgencia la que ha calificado de “suma” para todos sus trámites constitucionales, motivo por el cual esta Cámara cuenta con un plazo de 15 días para afinar su tramitación, término que vence el día 13 de diciembre próximo, por haberse dado cuenta de la urgencia en la Sala el día 28 de noviembre, recién pasado.

Durante el análisis de esta iniciativa la Comisión contó con la colaboración del jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Ignacio Castillo; de la jefa de Reformas Legales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, señora Claudia Sarmiento; del jefe de la División Jurídica del Consejo Nacional de la Infancia, señor Juan Carlos Valdivia; de los asesores del Departamento de Estudios de la Defensoría Penal Pública, señores Francisco Geisse y Cristián Irrázaval y de la directora de la Unidad Especializada de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar del Ministerio Público, señora María Angélica San Martín.

Por acuerdo de fecha 23 de noviembre del año en curso y en virtud de lo señalado en el artículo 120 del Reglamento, la Sala de esta Cámara remitió a esta Comisión, por una semana, los proyectos refundidos en informe, devueltos por el Senado en tercer trámite constitucional, con el fin de que se pronuncie acerca de los alcances de las modificaciones introducidas por aquél, recomendando su aprobación o rechazo.

Se hace presente que para el tratamiento del articulado se tomará como referencia la numeración dada por la Cámara.

Cabe señalar que el H. Senado ha calificado como normas de quórum calificado, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República, los incisos primero y tercero del texto con el que se propone reemplazar al actual artículo 6° bis del decreto ley N° 645, de 1925, del Ministerio de Justicia, sobre Registro General de Condenas, establecidos en el numeral 2 del artículo 3° del proyecto de ley en estudio.

La fundamentación de ello, radica en que, en la medida de que se establecen parámetros de reserva frente a la información a la que se puede acceder en el Registro General de Condenas, en específico, en las dos secciones especiales que el proyecto propone configurar, la primera, denominada “Inhabilitaciones impuestas por Delitos de Connotación Sexual cometidos contra Menores de Edad”, y la segunda denominada “Inhabilitaciones impuestas por Delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”.

En efecto, en el aludido inciso primero se dispone que sólo con la finalidad de contratar o designar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y regular con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad o cualquier otro fin similar, una persona (natural o jurídica) puede solicitar ser informada si un sujeto se encuentra afecto a alguna de las inhabilidades antes mencionadas.

En consecuencia, la información es reservada si no se pretende realizar tales contrataciones o designaciones.

Por su parte, en la misma línea, en el referido inciso tercero se establece que el Servicio de Registro Civil e Identificación (organismo a cargo de dicho registro), se limitará a infor-

mar si a la fecha de la solicitud la persona por quien se consulta se encuentra afecta o no a algunas de las mencionadas inhabilidades, omitiendo informar todo otro dato o antecedente que conste en el registro.

I. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

a.- Debate previo.

El jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia, señor Ignacio Castillo, señaló lo importante de recordar que este proyecto en la Sala del Senado fue aprobado por unanimidad, hubo 20 votos a favor y una abstención, y en el debate que se dio en la Sala, fue un aspecto puntal el que centró la discusión, el resto del proyecto fue aprobado sin mayores observaciones.

Respecto de las modificaciones que se hicieron al proyecto en el Senado, lo primero que llamaba la atención era que se amplió la edad de las consecuencias jurídico penales que se generan a propósito del tipo penal, en la participación en el tipo penal de maltrato. En la Cámara de Diputados se entendía que el sujeto pasivo debía ser un menor de catorce años, en el Senado se amplió a 18 años, y ello afectó el tema de las inhabilidades.

En cuanto a la inhabilitación absoluta, el corte era a los 14 años, el Senado propuso 18. La explicación de por qué se cambió de 14 a 18, era que la Convención de Derechos del Niño no distingue en tales edades. En tal sentido, si no existía distinción y el afán era proteger en situaciones de vías de hecho hacia los menores vulnerables, no había razón para generar esta distinción.

Hubo un reordenamiento en la numeración de los artículos, la Cámara había propuesto perseverar en un artículo derogado en tanto tal, el artículo 403 bis, mientras que el Senado prefirió aprovechar ese artículo como oportunidad para iniciar el párrafo propuesto en materia de maltrato. Así, en el fondo no hay mayor divergencia salvo por el tema de la edad. Efectivamente las modificaciones más fuertes son en la determinación del tipo de maltrato, y se regulan en los artículos 403 bis y 403 ter.

El proyecto pretende regular sólo lo que se trata de vías de hecho, lo que no constituye lesiones. Las lesiones van desde las leves hasta las mutilaciones, y esto que propone el proyecto está bajo esa situación, es la parte más baja, esto vendría a colmar un vacío en materia de peligro, en delitos de mera actividad no constitutivos de un resultado.

El ámbito de protección es cualquier persona, y el ámbito de sujetos pasivos están en los mismos términos de lo original de esta Cámara, pero en el Senado se incluyó a los dispuestos en el artículo 5° de la ley N° 20.066, de violencia intrafamiliar. Así, la mujer, que en el contexto intrafamiliar puede estar un contexto de vulneración, se incluye en esta iniciativa.

No había que olvidar que respecto de este universo, el maltrato ya está sancionado penalmente. Hoy la ley N° 20.066 sanciona las vías de hecho, pero lo que pasa es que lo hace en un contexto de habitualidad. Entonces, la pregunta es si acaso entendido que las vías de hecho son sancionables en el ámbito intrafamiliar, si son situaciones vulnerables, si una aplicación singular, un maltrato único, bastaría para su punibilidad. Si a una persona la maltratan varias veces sí, pero no era claro por qué si ocurría una primera vez, no se debía actuar. Actuar bastando esa primera vez, justificaría esta nueva redacción.

En otro ámbito, se entendió que cuando hay sujetos con deberes especiales de cuidado, si es indubitada tal situación, ese sujeto debía ser sancionado tanto como autor de hechos de maltrato, como por no evitar su ocurrencia, pues tenía la obligación de hacerlo. Por ello se

propone una regla de igualdad en cuanto a la acción u omisión, el no hacer será sancionado cuando se trate de un sujeto con un deber especial de cuidado.

El artículo 403 ter es particularmente relevante. Este tipo sanciona el trato degradante, el que veja, el trato que degrada la persona, en España se plantea que alude a lo que atenta contra la dignidad del sujeto, su integridad moral, y por eso es que tiene una pena distinta a las del maltrato, era más grave que las simples vías de hecho. El supuesto de una persona que está en una casa de asilo, y que resulta que a esa persona la dejan amarrada a un poste, o que no le cambian los pañales, no constituye un delito de maltrato corporal, pero sí es una degradación, es una vejación, afecta su dignidad, y eso en Chile, salvo unas opiniones, acá hay gustos variados, alguien podría plantear que eso es una injuria de hecho, pero la injuria de hecho apunta a la humillación y asumiría que se trata de un delito de acción privada. En cambio, acá se propone hacerlo por esta vía, que se trata de una acción penal pública, como mejor protección para la víctima.

El resto de las modificaciones son similares, al final se ve que se hace una remisión, son meras adecuaciones al cambio etario.

Cabe destacar que en algún momento en la tramitación en el Senado se incluyó una modificación al inciso final del artículo 14 de la ley de violencia intrafamiliar, que no aparece en los comparados, que aludía a la tramitación penal de la denuncia de maltrato habitual. Si hay habitualidad en el maltrato, debe ser denunciado ante el tribunal de familia, ese tribunal hará una precalificación, determinando si se hace un supuesto de la habitualidad, y ese tribunal decidirá si remite los antecedentes al Ministerio Público.

Aparte de lo que informan las estadísticas, los tribunales lo que hacen es casi siempre remitir a las fiscalías esta información, pero se vuelve disonante la situación, pues salvo las cuestiones administrativas como penalidad aduanera o tributaria, respecto de tipificaciones en materia corporal carece de sentido que aparezca un deber de actuación previa, un filtro efectuado por un tribunal cuando la sede natural de esa calificación debía ser el Ministerio Público, sin perjuicio de las medidas cautelares que se puedan tomar por quien corresponda.

Así, la Comisión Especial del Senado en materia de infancia aprobó la incorporación de un artículo que suprimía el inciso final del artículo 14. En tanto norma orgánica constitucional, debía alcanzar 21 votos, pero sólo se lograron 20, y por ello, no fue aprobado. En tal sentido, si esa materia se quisiera discutir nuevamente, podría plantearse en una eventual Comisión Mixta.

Finalmente, a la luz de la idea matriz, se mantuvo la misma noción que se trató en la Cámara de Diputados, pues se trata de una tipificación de hechos que están más abajo de las lesiones.

El diputado señor Soto (Presidente Accidental) consultó la postura del Ejecutivo sobre este informe, si acaso proponen aprobar en todo, o el rechazo de algunas normas específicas.

El señor Castillo expresó que en aras de la sinceridad, y de lo que merece el respeto de la Comisión, lo que la Comisión Mixta podría querer ver es revisar el artículo 403 bis en el sentido, básicamente el tema central de la Sala del Senado fue si hay o no tipicidad en blanco, por la falta de un criterio de relevancia para que cierre la faz objetiva del maltrato corporal. Como Ministerio no se veía un problema mayúsculo, solo faltaría algún criterio en la materia. Asimismo, lo que se refiere a la revisión del inciso final del artículo 14 de la ley de violencia intrafamiliar, sobre el requisito de precalificación.

El asesor del Departamento de Estudios de la Defensoría Penal Pública, señor Francisco Geisse, hizo presente que esta era la primera opinión que emitían sobre este proyecto y por lo

tanto, partiría con una opinión general de la Defensoría. Son enemigos de exagerar o expandir el derecho penal. Es un derecho de última ratio, y hay situaciones que, a su juicio encuentran mejor solución en otros ámbitos, como en ámbito del derecho de familia.

Durante las discusiones en el Senado, hubo debate sobre el concepto de maltrato corporal y la inclusión de los supuestos del artículo 5° de la ley de violencia intrafamiliar. A su juicio, en general, lo que este inciso provocaba, esta ampliación del artículo era innecesaria, pues las soluciones que da la ley de violencia intrafamiliar resultarían suficientes, toda vez que ya existe sanción al maltrato ocasional, eso está en el artículo 8° de dicha ley, que dispone una sanción de multa, se permite aplicar medidas cautelares inmediatas al infractor, incluso ante la posibilidad de riesgo inminente, antes de aplicarse una sanción se pueden aplicar medidas de protección.

Entonces, acá hay un tratamiento que ya se efectúa más que suficiente, y lo que producirá esta incorporación dentro de lo que es el Código Penal debía ser considerado. En primer lugar, habrá una sobrecarga de trabajo, pues todas las situaciones en que haya maltrato, este maltrato no deja huellas y es difícil de constatar, va a pasar al ámbito penal, y tanto el Ministerio Público como la Defensoría Penal tendrán una sobrecarga de trabajo, cuando hoy en el ámbito de los tribunales de familia ya tiene solución. Esto fue votación dividida en el Senado.

Asimismo, en la Sala se acordó que dos senadores concurrirían ante la Cámara de Diputados a exponer sobre lo que ahí ocurrió, con el objeto de dar a conocer que después que habían votado el proyecto, se había planteado cuestión sobre si se estaba o no ante un tipo penal en blanco. Al ver que esto acarrearía graves problemas, que en lo práctico, una pelea ocurrida en un momento de desesperación podría terminar en un delito de acción penal pública, la cuestión era buscar una adecuada ponderación de tales situaciones.

El asesor del Departamento de Estudios de la Defensoría Penal Pública, señor Cristián Irrázaval, señaló sobre el tipo penal, que había que ver qué era lo que en concreto se criminaliza. Si hoy alguien zamarrea a otro, o da una cachetada, eso genera enrojecimiento de piel, y si constata lesiones y aparece esa marca, se tratará de lesiones leves, son justamente eso, moretones y otros similares aluden a las lesiones leves. En la mayoría de estos casos se llega en situación de flagrancia, por lo que alcanzarán a constatar lesiones.

Entonces, qué casos quedarán comprendidos, los que logren constatar lesiones y no las haya, o si no se constata una lesión, no se hace el procedimiento ahí entrará esta hipótesis. Una cuestión era estar en acuerdo o desacuerdo con el proyecto en cuanto a sancionar ese tipo de conductas, pero otra cosa era pasar la solución al sistema penal.

Si bien en la doctrina, el profesor Bustos sostenía que existía una ausencia de penalización de las vías de hecho, él pensaba en otras hipótesis, por ejemplo en la aplicación de electricidad, donde no quedan lesiones visibles, pero no pensaba en estas hipótesis que no tienen el suficiente disvalor para justificar su punibilidad.

Sobre el trato degradante, la propuesta de la Cámara exigía habitualidad y que quien lo hiciera tuviera un deber de cuidado especial, pero el Senado amplió la situación hacia cualquier persona, en cualquier contexto.

Esto puede hoy solucionarse en los tribunales de familia, donde tiene estándares más bajos de acreditación, pero ello no ocurrirá para el Ministerio Público. La Fiscalía tendrá que acreditar que estamos frente a hechos con antecedentes más altos, mientras que los tribunales de familia puedan presumir con sólo una denuncia para adoptar determinadas medidas de protección.

La directora de la Unidad Especializada de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar del Ministerio Público, señora María Angélica San Martín, señaló sobre el inciso segundo del artículo 403 bis del Código Penal, que la referencia que hace esta incorporación es incluir a sujetos más allá de la violencia de pareja. Abrir esto es mayúsculo, problemas entre tío-sobrino, cuñados, que ante una situación de maltrato único estarán sometidos a esta acción penal pública, incluso en situaciones de igualdad procederá esta acción penal pública, no será necesario encontrarse en situaciones de subordinación o dependencia.

Por ejemplo, dos hermanos que viven en regiones separadas se reúnen a propósito de la partición de una herencia. La discusión sube de tono, y uno da un empujón a otro, y esa vía de hecho bastará para activar el sistema, en tanto la acción será pública.

Las vías de hecho, o violencia ocasional están cubiertas ya por la ley de violencia intrafamiliar, y es cierto, existe el deber de sancionar tales conductas, pero no de penalizarlas, por lo que se cumple satisfactoriamente al tenerlo incriminado en la ley de violencia intrafamiliar. Esa ley además de disponer sanciones de multa, habilita al registro de las condenas intrafamiliares, y este registro inhibe la procedencia de la irreprochable conducta anterior.

Esa ley ha sido muy útil, si se quiere, para que haya un incremento de respuesta ante la cronicidad de la situación. Si se trata de una primera aproximación, no parece insignificante que el sujeto esté sancionado con multa y registrado como tal en el registro de condena. Los ingresos mayoritarios en estos asuntos son por lesiones y amenazas, y pensar que en esto hay una laguna no tiene un fin claro, y no permite dar un tratamiento adecuado.

Acá se ha planteado el tema del estándar de valoración, que es un tema disímil entre los juzgados de garantía y de familia, esto se ha constatado al pedir medidas cautelares. Un juez de garantía, si al menos no hay una lesión, no otorgará medidas cautelares, no las dan siquiera para el caso de amenazas, debe haber un resultado tangible que justifique tal medida.

Mientras, aun cuando el tribunal de familia remita por incompetencia un asunto, en todos esos casos llegan desde los tribunales de familia a la sede penal con medidas cautelares concedidas. Además, para que en sede penal se pueda instar por esas medidas cautelares, debería existir un equipo que asesorara desde un punto de vista interdisciplinarios, y esa competencia de familia ahí es idónea, cuestión que no ocurre en juzgados de garantía.

Si esto prosperara, que todo maltrato físico sea una cuestión del sistema penal, se vaciaría de competencia a los tribunales de familia, y esto sin que haya mayor debate. En el oficio del Fiscal Nacional, cualquier modificación en este tema debe tener un amplio debate y conocer las implicancias económicas que de ello se derivan.

Cabe recordar que la ley de violencia intrafamiliar está centrada, en la violencia contra la mujer, la mujer como víctima de violencia, más allá de que no discrimina entre los sujetos protegidos, pero en general el 70 u 80% de las denuncias aluden a las mujeres víctimas, y esto está ad portas del ingreso de un proyecto anunciado por la Presidencia de la República que crea o persigue instalar el derecho de la mujer a una vida libre de violencias. Esa sería la oportunidad para analizar esta situación, incluyendo sus implicancias, pues la propuesta vacía de contenido a los tribunales de familia.

Si todo era penal, no habrá medidas de protección. El cambio de paradigma que generó la ley de violencia intrafamiliar fue generar un tipo penal autónomo de desacato, el desacato permite la detención y hace comprender al sujeto que la recomendación no era tal, sino una obligación de alejarse de la víctima. Perder este efecto proteccional será real, pues en sede penal no se tendrá ese nivel de dación de medidas cautelares.

La Corte Suprema planteó que este proyecto contiene una serie de complejidades, y el impacto es tal, que se releva como un asunto que requiere mayor análisis y debate, pues implica un rediseño del sistema que necesita una visión más general.

El jefe de la División Jurídica del Consejo Nacional de la Infancia, señor Juan Carlos Valdivia, manifestó que la Convención de Derechos del Niño define como niño a todo menor de 18 años, por eso el interés en que se extendiera la protección a todos ellos, y obliga a protegerlos de toda forma de violencia, y que esta fuese sancionada penalmente cuando correspondiera. Este proyecto avanza en tal sentido, pues abarca las diversas hipótesis necesarias de protección, siendo muy importante que se traduzca en una sanción también penal.

Sobre los demás temas, se atenia a lo expuesto por el representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El diputado señor Soto (Presidente Accidental) solicitó ahondar sobre el que ya esté sancionado el maltrato no habitual. Asimismo, sobre la modificación a la ley de violencia intrafamiliar y el anuncio presidencial sobre nueva ley, si acaso se incluyen estos temas.

El señor Castillo recordó que el ex Presidente Piñera ingresó un proyecto de nuevo Código Penal, y en él se dispuso un tipo de maltrato genérico con una fórmula del tipo “el que maltrata de obra a otra persona”, con sujetos activos y pasivos indeterminados, estaban todos, eso era algo que esta Comisión debiese considerar. La necesidad de tipificar las vías de hecho era real, y ese proyecto no incluía una hipótesis de adjetivación, era simple maltrato de obra.

Sostener que se requiera habitualidad en el trato denigrante, es sencillamente un error. Si se va a sostener que se debe tener una especial protección de la dignidad, sostener que se requiera habitualidad para afectar la dignidad era un error. El artículo 403 ter lo que hace, que no es muy distinto del artículo 173 del Código Penal español, pero allá la protección es hacia todas las personas, acá se acota a los tres supuestos de víctimas protegidas, es proteger la ocurrencia de afectaciones a la dignidad. Algunos plantean que en Chile eso ya está hacia todas las personas, mediante la injuria de hecho, pero que se requiera habitualidad, es un error.

Sobre la Corte Suprema, ésta emitió un informe que en lo fundamental dice dos cosas. Sobre la eliminación de la precalificación no veía problema, y eso estaría dentro del artículo 14 de la ley de violencia intrafamiliar, no sería cuestión el artículo 403 bis. Lo otro es que la inclusión en el inciso segundo de la referencia al artículo 5° de la ley de violencia, parecía excesivo plantear que habría un vacío de la competencia de familia en este tema, y por eso sugiere revisar ese tema.

La jefa de Reformas Legales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, señora Claudia Sarmiento, expresó que el legislativo está llamado a definir qué conductas son o no reprochables. Maltratar a estas personas era una situación que merecía reproche penal, y que debía ser sancionado de modo acorde. De lo que se trata es que hay un espacio de maltrato en la violencia intrafamiliar, y si se va a esperar que sea sistemático o habitual para sancionarlo, o si se tiene un reproche de acuerdo a un peligro a fin de proteger a este grupo de personas.

Cabe tener presente que las mujeres se demoran en promedio siete años en denunciar la violencia que viven en sus familias. Así el legislativo debía decidir qué conductas, qué situaciones merecían su reproche lo suficientemente grandes para movilizar los recursos del sistema penal.

Sobre las medidas cautelares. La Corte Suprema destacó en su informe la conservación de las medidas cautelares, las que no necesariamente están vinculadas a una sanción, la sanción

y castigo son eventuales, las cautelares están asociadas a un riesgo. Es altamente probable que en una contienda familiar surja esta información, se adopten medidas cautelares pero, esa fue la propuesta, que en vez de hacer un ejercicio de ponderación en esa sede, se derive al sistema penal.

A la Corte Suprema le llama la atención el que este sea el único delito que tiene un filtro. En la práctica, si a alguien le roban el teléfono puede hacer la denuncia directamente en la fiscalía, pero si a esa misma persona su pareja la golpea habitualmente, tiene que ir primero al tribunal de familia para que ese tribunal defina si deriva o no los antecedentes al Ministerio Público.

Finalmente, hizo presente que el artículo 8° de la ley de violencia intrafamiliar sanciona la violencia como un delito de carácter civil. El único delito penal es el de maltrato habitual.

El diputado señor Walker señaló que de todas las alocuciones, quedaba claro que el proyecto se mejoró en algunos aspectos en el Senado. Se discutió si debía incluirse a los menores de 14 o 18. De acuerdo a la Convención, ahí no se distingue, pero se entendía que no había una desproporción de fuerza cuando el menor está entre los 14 y 18 años. Con todo, le parecía el aumento de edad, para que la redacción quedase armónica.

Con todo, en cuanto a llevar el proyecto a Comisión Mixta, la cuestión es tener la mayor libertad para perfeccionar el proyecto. Así, la cuestión era tener un rechazo más amplio que lo planteado por el Ministerio de Justicia. Sobre el artículo 403 bis, donde se incorpora el maltrato corporal, era una buena oportunidad discutir si incluir, por ejemplo, a las mujeres embarazadas como sujeto pasivo de delito. Sería una buena oportunidad armonizar esa redacción.

Sobre el artículo 403 ter, aparece que el trato degradante se establece con una pena mayor que el maltrato corporal. A esa decisión convendría darle una vuelta.

El diputado señor Farcas expresó que estas iniciativas que se trabajaron en conjunto en la Comisión de Seguridad Ciudadana surgieron en un contexto. Recordaba las imágenes que en una casa en San Miguel a un niño le pegaba una asesora del hogar que estaba a su cargo, y si no fuera por una cámara que grabó la situación, eso no se hubiera sabido.

Parece muy importante sancionar de una vez por todas estas situaciones. Esto lleva un largo tiempo de tramitación, pero parece razonable mandar el proyecto a Comisión Mixta.

El diputado señor Squella manifestó que era poco común que la Defensoría y la Fiscalía estuvieran de acuerdo, por lo que debía ponerse cuidado en esa situación. En esa línea, a modo de contexto, era transversal a la luz de ciertas exposiciones que reclamaban que determinados ámbitos no estaban cubiertos.

Son cosas que a todos les hace sentido, y cualquier penalista podría plantear que había un espacio desregulado, pero todo el proyecto tenía que ver con un elemento que no quedó en el tipo final, que aludía al deber de cuidado. Cuando se tiene a cuidado a un niño, ahí se justifica que se active el sistema penal. Estimó que si bien cualquier tipo de maltrato corporal era reprochable, no siempre es lo suficientemente relevante para activar el sistema penal. Se da la impresión que se necesitan elementos adicionales para activar, de lo contrario, cualquier pelea en un patio de colegio entre estudiantes de tercero medio activará el sistema penal.

Así, la cuestión es si los representantes de la ciudadanía van a activar el sistema por esos supuestos. Se está hablando de esas situaciones, peleas en un partido de fútbol, que esas situaciones signifiquen que se deba meter el sistema penal, que se llegue a un juicio, estima que no. Sí, en cambio, se estima que quien tiene el deber de cuidado de un menor, o un adulto mayor, incluso a título gratuito, ahí se justificaba que esa persona, a quien la familia en-

comendó un cuidado y no lo cumple sea sancionada, pero tal cual está acá, queda muy amplio. Conviene dar respuesta, pero no con esa apertura.

Esto se irá a Mixta, sin duda. Más allá del juicio de valor, consultó si dado el tipo de proyecto de ley, no convendría mandarlo todo a la Comisión Mixta, pues si se ponen rigurosos, de abocarse únicamente a lo que se mandó, a lo que no hubo coincidencia, podría quedar algo extraño. Así, explicando como corresponde qué cuestiones se quieren conseguir, mejor mandar todo a la Mixta para que salga un texto armónico.

El diputado señor Letelier expresó que este proyecto ingresó, se discutió en la Comisión de Seguridad Ciudadana, pero se le hacía poco sensible que una comisión de seguridad, policiaca, viese este tema, cuando algo que era tan sensible, pensado en la infancia y otros, y que pena que esta Corporación no tuviera una comisión de infancia para conocer estos proyectos. De una u otra manera, los que han participado en esta inquietud, lo que más le interesaba era no que se ampliara a los cuatro vientos un proyecto, él era parte de una moción en el tema.

Le importaba muchísimo que esta Corporación se aboque, le habría gustado que como mínimo hubiese comenzado la discusión en la Comisión de Familia, pero no en la de Seguridad Ciudadana. Estaba claro que terminaría el tema en una Mixta, donde será mejorado, pero quedaba planteado en la Corporación que no se puede legislar sin tener comisiones específicas. En la Comisión de Familia, todas las comisiones están saturadas de proyectos, y cuando llega un proyecto como este, pasaba a cuarta fila o no tiene espacio.

Había inquietud e interés en el tema, ojalá se pudiera avanzar.

El diputado señor Coloma valoró el trabajo de la Comisión de Seguridad, y señaló que no tenía sentido plantear la cuestión ahora. Ojalá el proyecto se fuera completo a Mixta, pues no es mucho lo que se ganará mandando sólo una parte. El espíritu original del proyecto está desvirtuado, el deber de protección inicial ahora se amplió, al igual que ampliar de 14 a 18 años. No se puede mandar una parte a la mixta, conviene hacerlo en forma total a fin de sacar un proyecto que tenga un sentido orgánico.

Es un tremendo proyecto, pero por intentar generar un tipo penal para un caso concreto, se termina generando un tipo penal que altera las relaciones intrafamiliares, que termina judicializando todo. No sabe si una pelea de menores de 14 años, o un tirón de orejas, era un problema penal.

El proyecto como fue originalmente ideado, le gustaba, pero para nada en lo que estaba terminando.

La diputada señora Nogueira, doña Claudia, concordaba con la mayoría de los diputados en que era mejor que el proyecto se fuera íntegro a Mixta. Sin duda los artículos 403 bis y ter. Además, lamentaba profundamente que el Ministerio de la Mujer, entendía la incorporación de la violencia contra la mujer en el proyecto, pero que a través de una indicación planteara la discusión y no reformulara la ley de violencia intrafamiliar. Entendía la discusión sobre que el maltrato habitual tuviese un filtro, pero ella debía serla en un proyecto que establezca el impacto para resguardar la protección de la mujer. Los cuidados del sacristán mataron al señor cura, y en este proyecto el estándar probatorio en los tribunales de familia y penal, para establecer medidas cautelares o condenas, es más alto en penal que en familia, y así, la mujer terminará más desprotegida. Hay una tremenda deuda con las mujeres, y esto podría terminar perjudicándolas.

Al inicio de este proyecto, la idea matriz era el maltrato corporal en el contexto extra familiar, y acá se integró lo intrafamiliar. Esto surgió por el tema de la nana que agredió a un niño, ahí estaba el sujeto vulnerable. Esto debe analizarse con más profundidad, no se imagi-

naba que alguien por un coscorrón a un niño, pasase a control de detención. El bien protegido es la situación del sujeto desprotegido, y resulta que el niño que es agredido por una madre, la madre terminará presa, y el daño que se hace a ese niño será mayor en tal situación.

Sin ir más lejos, esta ley ojalá tuviera informe financiero, para saber cuánto presupuesto se requiere para contratar nuevos profesionales, y no veía ningún informe sobre cuánto será tal impacto. Si no, quedará una ley en el papel, se criminalizará una serie de situaciones que el sentido común indica, que valorando la buena intención, el resultado será perjudicial para la familia, una sobrecarga a la fiscalía, y desprotección a la familia.

Esta ley está a distancia de lo original, y merece mayor análisis en la Mixta.

El diputado señor Walker aclaró que el tema de violencia intrafamiliar se incorporó porque se vio que se daba el absurdo que las penas por el maltrato a un niño fuera de las hipótesis de violencia intrafamiliar serían mayores que las agresiones dentro de ese contexto. Por ello, se agregó un aumento en las penas en esa ley.

La diputada señora Nogueira, doña Claudia, solo para aclarar, señaló que ese no era el proyecto original, eso se planteó mucho después.

El diputado señor Walker expresó que ello no estaba contenido y por eso se agregó.

La diputada señora Nogueira, doña Claudia, señaló, a modo de conclusión, que han pasado 32 meses y no se ha ingresado un proyecto para proteger a la mujer de la violencia. No vale hacerlo mediante una indicación, debía hacerse mediante el proyecto correspondiente.

El diputado señor Gutiérrez consultó al Ejecutivo si prefería que a la Comisión Mixta se fuese todo o parte del proyecto.

La diputada señora Turres, doña Marisol, señaló que este proyecto parecía un pegado de cosas, y que en la medida que se daban cuenta de temas, se fue parchando el proyecto. Por ello, prefería que se fuese todo a Mixta.

El diputado señor Saldívar manifestó que tenía la impresión, que a excepción de los artículos 403 bis y ter, el resto del articulado estaba en situación de ser despachado.

El diputado señor Soto (Presidente Accidental) señaló que el proyecto partió sin tener claro el foco, y en el camino fue encontrándolo. Éste siempre el foco estuvo en las personas en situación de vulnerabilidad, y fue una definición correcta la incluida hasta acá. El aporte del Senado de subir de 14 a 18 años la edad de protección a los menores, era razonable.

Con todo, el Senado ha tenido una visión contradictoria, lo aprobaron en un sentido, se dieron cuenta de una situación y ello los obligaba a reunirse con el Senado. La determinación de la conducta típica debiera tener algún tipo de adjetivo que lo haga separable de conductas que serían inocuas, si no, harían saturar el sistema en caso de incorporarlas.

En su opinión, el artículo 1° N°5 completo del proyecto de ley debiese ser parte de la revisión de la Mixta. El subir la cantidad de años sería donde todos estén de acuerdo, y el resto, que se trata de concordancia, no había que quitarle espacio a la Mixta para que pueda tomar las definiciones. No estimaba que el proyecto no se aprobará, ve cercanías, pero conviene darle flexibilidad para poder discutir.

El señor Castillo refirió que en el proyecto que salió de la Cámara de Diputados se incluían, también, cuestiones extra familiares, hubo un ámbito intrafamiliar, pero hubo un maltrato que no suponía un deber especial de cuidado, y eso mismo salió del Senado.

La diferencia era que en la Cámara, lo que se llamarían los supuestos que generan la situación de garante eran las clasificaciones clásicas, la ley, el contrato, y el Senado asumió una visión de la situación de garante en términos amplios, para que no quedara a discusión si hubo o no contrato.

La señora Sarmiento señaló que sin perjuicio de los aspectos legislativos, se ha desarrollado un trabajo que permite tener una actuación coordinada con los diversos actores del sistema administrativo y judicial, con un decálogo de derechos y una pauta de evaluación de riesgos.

Y precisamente en relación al proyecto de ley que ingrese, ojalá prontamente, buena parte de la solución al problema que el Estado debe asumir, no estaba enfocado en lo penal, sino en la prevención.

El diputado señor Soto (Presidente Accidental) expresó que respecto del examen de precalificación que hace el tribunal de familia, ojalá la Comisión Mixta revisara ese tema.

b.- Contenido de las enmiendas y acuerdos adoptados.

Artículo 1°

N°1

Letra a)

El texto despachado por la Cámara de Diputados contempla, en la Escala General, Penas de crímenes, la de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos o profesiones que se ejerzan en los ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de catorce años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

El Senado amplía la minoría de edad hasta los dieciocho años.

Letra b)

El texto despachado por la Cámara de Diputados contempla, en la misma escala, la pena de inhabilitación absoluta temporal para cargos, empleos o profesiones que se ejerzan en los ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de catorce años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

El Senado amplía la minoría de edad hasta los dieciocho años.

Letra c)

El texto despachado por la Cámara de Diputados contempla, en la Escala General, Penas de simples delitos, la de inhabilitación absoluta temporal para cargos, empleos o profesiones que se ejerzan en los ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de catorce años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

El Senado amplía la minoría de edad hasta los dieciocho años.

N°2

El Senado propone adecuaciones al artículo 39 ter, contemplado en este numeral, que son consecuencia de las enmiendas propuestas en el artículo 403 quáter, que pasaría a ser 403 ter, contempladas en el N°5 del artículo 1° del texto aprobado por la Cámara de Diputados.

N°3

La Cámara de Diputados proponía incluir en el artículo 90, relativo a las penas aplicables en caso de quebrantamiento de condena, específicamente en el N°5, relativo al inhabilitado para cargos u oficios públicos la referencia a los que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad. El Senado precisa que la noción de menor de edad significa menores de dieciocho años.

N°4

El texto despachado por la Cámara de Diputados establecía el aumento de la pena en un grado en el caso del delito de lesiones corporales, si se cometía en contra de un menor de catorce años, un adulto mayor o una persona en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen encomendado su cuidado. El Senado modifica la noción de menor de edad para estos efectos, ampliándolo a dieciocho años.

N° 5

El Senado sustituye en su integridad este numeral, el que incorporaba en el Título VIII del Código Penal un párrafo 3 bis denominado “Del maltrato de menores de catorce años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”. El detalle de las enmiendas es el siguiente:

a) En el epígrafe se amplía la noción de menor de edad hasta los dieciocho años.

b) El artículo 403 ter propuesto por la Cámara de Diputados pasa a ser 403 bis, ya que en el Código Penal éste se encuentra derogado. Asimismo, se reemplaza la acción por “el que maltrata corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, a una persona adulta mayor o a una persona en situación de discapacidad en los términos de la ley N° 20.422”.

Asimismo, se sanciona con esta pena a quienes realizaren la misma conducta en contra de las personas referidas en el artículo 5° de la ley N° 20.066¹, sobre violencia intrafamiliar, que no sean menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

Finalmente, se sanciona con pena de presidio menor en su grado mínimo a medio, a quienes teniendo un deber especial de cuidado de las personas referidas en el inciso primero de este artículo 403 bis, la maltrata corporalmente o no impidiese su maltrato debiendo hacerlo.

c) Reemplaza el artículo 403 quáter, que pasa a ser 403 ter estableciendo que será sancionado con pena de presidio menor en su grado mínimo quien infligiere a las personas referidas en el mismo inciso primero del artículo 403 bis un trato degradante. El texto despachado por la Cámara de Diputados hablaba de maltrato y violencia síquica, definiendo ésta última.

d) La Cámara de Diputados propuso en el artículo 403 quinquies, que pasa a ser artículo 403 quáter, como pena accesoria la de inhabilitación absoluta temporal a quienes cometieren los delitos de homicidio, lesiones corporales y maltrato de menores de catorce años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad. El Senado sólo amplía la minoría de edad hasta los dieciocho años.

e) Al artículo 403 sexies, que pasa a ser artículo 403 quinquies, relativo a la inscripción de las condenas en el registro general de condenas, el Senado sólo le introduce modificaciones de carácter formal.

f) En el artículo 403 septies, que pasa a ser 403 sexies se agrega un inciso que faculta al juez para establecer como penas o medidas accesorias la prohibición de acercarse a la víctima o a su domicilio u otro lugar, la prohibición de porte y tenencia de armas de fuego, su comiso y la asistencia a programas de rehabilitación del consumo de alcohol o drogas.

¹ Artículo 5°.- Violencia intrafamiliar. Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar

g) En el artículo 403 octies, que pasa a ser artículo 403 septies, se reproduce literalmente lo aprobado por la Cámara de Diputados, respecto a la no aplicación del principio de oportunidad a estos delitos.

Nº6, nuevo

Se agrega este numeral, que incorpora en el Nº5 del artículo 494, relativo a las penas de multa en caso de lesiones leves, las provocadas a las personas mencionadas en el inciso primero del artículo 403 bis que se agrega.

Artículo 3º

Nº1

Se introducen enmiendas en el texto aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las secciones del Registro General de Condenas, en el sentido de incorporar la ampliación de la minoría de edad hasta los dieciocho años.

Nº 2

Se introducen enmiendas en el texto aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al derecho que tiene cualquier persona natural o jurídica a requerir información acerca de inhabilitaciones, en el sentido de incorporar la ampliación de la minoría de edad hasta los dieciocho años.

Por 6 votos a favor y 5 en contra, vuestra Comisión recomienda aprobar las enmiendas propuestas por el Senado, con excepción de los artículos 403 bis y 403 ter, contenidos en el párrafo 3 bis que se pretende agregar al Título VIII del Código Penal y que figuran en el numeral 5 del artículo 1º del proyecto de ley en informe.

Votaron por la afirmativa los diputados señores Farcas, don Daniel; Gutiérrez, don Hugo; Letelier, don Felipe; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Walker, don Matías. Votaron en contra las diputadas señoras Nogueira, doña Claudia y Turres, doña Marisol y los diputados señores Coloma, don Juan Antonio; Monckeberg, don Cristián y Trisotti, don Renzo.

Se hace presente que la fundamentación del voto en contra radica en que los diputados que se manifestaron en ese sentido estimaron conveniente que la Comisión Mixta tuviera plena libertad para analizar la totalidad del proyecto y no sólo disposiciones aisladas.

-o-

Se designó Diputado informante a la señora TURRES, DOÑA MARISOL.

Tratado y acordado en sesión de 29 de noviembre de 2016, con la asistencia de las diputadas señoras Nogueira, doña Claudia y Turres, doña Marisol y los diputados señores Coloma, don Juan Antonio; Farcas, don Daniel; Gutiérrez, don Hugo; Letelier, don Felipe; Monckeberg, don Cristián; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo; Trisotti, don Renzo y Walker, don Matías.

Sala de la Comisión, a 29 de noviembre de 2016.

(Fdo.): JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de la Comisión.”

12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MONCKEBERG, DON NICOLÁS; BECKER, COLOMA Y MELERO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NÚÑEZ, DOÑA PAULINA, QUE "MODIFICA LA LEY N° 20.880, SOBRE PROBIIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES, PARA AMPLIAR, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA, LA OBLIGACIÓN QUE PESA SOBRE QUIENES EJERCEN DETERMINADOS CARGOS PÚBLICOS, RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO".
(BOLETÍN N° 11004-06)

Fundamentos:

•La ley N°20.880, publicada el 5 de enero de 2016, e ingresada a tramitación en 2011 durante el gobierno del Presidente Sebastián Piñera, apunta a actualizar las normas sobre probidad principalmente mediante tres mecanismos:

1. Fusionar y ampliar las declaraciones de patrimonio e intereses.
2. Establece la obligación de cesión de administración de bienes (fideicomiso ciego).
3. Establece la obligación de enajenar ciertos activos en situaciones excepcionales.

•Pese a que dicha ley constituye un avance sustantivo respecto a la regulación anterior, consideramos que ésta puede mejorarse, particularmente en las obligaciones y los bienes sometidos a un fideicomiso.

•Ampliación de los bienes que se someten a administración separada. La nueva ley obliga a hacer público, mediante una declaración de patrimonio e intereses, todo el patrimonio de la autoridad pública, incluyendo sus bienes tanto en Chile como en el extranjero. Sin embargo, al establecer la obligación de enajenar o someter sus bienes a una administración separada sin información para el mandante, lo que se ha denominado un “fideicomiso ciego”, sólo somete a dicha regulación las acciones en sociedades anónimas abiertas, a las opciones de compra y venta de dichos títulos y a bonos, debentures y demás títulos de oferta pública representativos de capital o de deuda; todos emitidos por entidades constituidas en Chile e inscritas en los registros de las autoridades chilenas.

Se hace necesario ampliar dicha obligación, al igual como se hizo respecto a la obligación de declarar patrimonio e intereses, a los títulos de oferta pública representativos de capital o deuda y las opciones de dichos títulos emitidos en el extranjero.

Existe escasa evidencia que autoridades chilenas puedan influir de manera decisiva en autoridades extranjeras, de una forma que pudiera significar un beneficio para sus negocios. Incluso el abogado asesor y ex Jefe de la División Jurídica de la Secretaría General de la Presidencia durante el primer gobierno de Michelle Bachelet, Jorge Claissac, reconocía que “esto se decidió así porque el espíritu de la regulación es evitar que alguna autoridad haga uso de su cargo para beneficio de sus negocios (...) Pero cuando el negocio está fuera del país la capacidad de influencia es mínima, si es que existe. Por eso se determinó que era menos urgente”.

Los países que contemplan en sus normativas para prevenir el conflicto de interés, la constitución de fideicomisos ciegos como Australia, Canadá o Estados Unidos, por regla general, los establece como voluntarios para los funcionarios.

Aun así, creemos necesario avanzar en ello para despejar cualquier duda y de una vez por todas terminar con un debate que ha llevado a ensuciar la actividad política y evadir los problemas que hoy enfrenta Chile.

En el proyecto que presentamos a vuestra consideración, la autoridad obligada podrá optar por otorgar un mandato de administración a entidades financieras constituidas en Chile o en el extranjero, siempre que dichas entidades cumplan, al menos, con las siguientes características:

1. Sean instituciones financieras o bancarias independientes, esto es, en que el mandante no tenga o haya tenido participación directa ni indirecta; y en que no más del 10% de su propiedad o control pertenezcan a un mismo individuo;
2. Se encuentren sometidas a la supervisión de los reguladores financieros o bancarios en su respectivo país;
3. Las jurisdicciones en que operan cumplan con normas de transparencia financiera y tributaria.

Lo anterior deberá ser acreditado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o de Valores y Seguros según la entidad de que se trate.

•Ampliación de la obligación de someter el patrimonio a la administración de un tercero independiente. Asimismo, la nueva ley estableció que las autoridades públicas debían optar entre constituir un fideicomiso ciego o enajenar los valores de su propiedad que excedieran las 25.000 unidades de fomento (aproximadamente \$658.225.000). Dicho límite no fue propuesto en el proyecto original, y su monto parece arbitrario sin que exista relación con los potenciales conflictos de interés que podría enfrentar la autoridad o funcionario.

El monto del patrimonio que un funcionario público posea en acciones o títulos representativos de deuda o capital es indiferente al conflicto de interés potencial que genera, por lo que lo razonable es volver a la redacción inicial del proyecto presentado en 2011 y someter a la obligación de constituir un fideicomiso ciego a todos quienes mantengan dichos valores.

Se propone establecer la obligación de constituir un mandato de administración o fideicomiso ciego para las principales autoridades del país, sin un límite de patrimonio. Es decir, todas las personas que pretendan asumir un cargo de responsabilidad pública, deberán enajenar o radicar en un tercero independiente la administración de acciones en sociedades anónimas abiertas, opciones de compra y venta de dichos títulos y a bonos, debentures y demás títulos de oferta pública representativos de capital o de deuda, que pudieren generar un conflicto de interés.

Lo anterior, sin perjuicio de mantener la obligación de enajenar aquellos valores que tuvieran relación directa o indirecta con el rol público que cumpla la autoridad, tal como lo establece el artículo 26 de la ley N°20.880.

Por lo anterior, presento para vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase la ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés, en el siguiente sentido:

- 1) Reemplázase el artículo 26 por el siguiente:

“Artículo 26.- El Presidente de la República, los ministros de Estado, los subsecretarios, los diputados y senadores, el Contralor General de la República, los intendentes, los gobernadores, los consejeros regionales, los alcaldes y los jefes superiores de las entidades fiscalizadoras, en los términos del decreto ley N°3.551, que sean titulares de acciones de sociedades anónimas abiertas, opciones a la compra y venta de tales acciones, bonos, debentures y demás títulos de oferta pública representativos de capital o de deuda sea que sean emitidos por entidades constituidas en Chile que se encuentren inscritas en los registros de valores que

llevan las Superintendencias de Valores y Seguros y de Bancos e Instituciones Financieras, o por sociedades o entidades constituidas en el extranjero, deberán optar por una de las siguientes alternativas respecto de tales valores:

- a) Constituir un mandato especial conforme a las normas de este Título, o
- b) Vender las acciones y valores a que se refiere este Capítulo.

El producto de la enajenación efectuada conforme a la letra b) del inciso anterior no podrá destinarse a la adquisición de los valores a que se refiere dicho inciso.

Se deberá optar por una de las alternativas establecidas en este artículo dentro de los noventa días corridos posteriores a la asunción del cargo, no pudiendo el funcionario obligado adquirir títulos o valores de los señalados en el inciso primero hasta su cesación en el cargo.”.

- 2) Agrégase al artículo 28, la siguiente letra d):

“d) Las entidades financieras constituidas en el extranjero, siempre que sean instituciones financieras o bancarias independientes, esto es, en que el mandante no tenga o haya tenido participación directa ni indirecta; en que no más del 10% de su propiedad o control pertenezcan a un mismo individuo; se encuentren sometidas a la supervisión de los reguladores financieros o bancarios en su respectivo país; y, las jurisdicciones en que operen cumplan con normas de transparencia financiera y tributaria. El cumplimiento de estas condiciones será acreditado por la Superintendencia de Valores y Seguros o la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según las características de la entidad. Las entidades a que se refiere la presente letra no quedarán sujetas a la obligación de registro señalada en el artículo siguiente.”.

13. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3024-16-INA.

“Santiago, 25 de noviembre de 2016.

Oficio N° 1171-2016

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 24 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 3.024-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juzgado de Familia de Valparaíso, respecto del artículo 206 del Código Civil, en los autos sobre reclamación de filiación no matrimonial, caratulados “Bernal con Campos”, de que conoce el Juzgado de Familia de Valparaíso, bajo el RIT C-18-2016.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; JOSÉ FRANCISCO LEYTON JIMÉNEZ, Secretario (s).

A .S.E
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO.”

14. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3260-16-INA.

“Santiago, 28 de noviembre de 2016.

Oficio N° 1174-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 24 de noviembre en curso, en el proceso Rol N° 3260-16-INA, sobre, requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por César Flores Veliz respecto de las partes que indica contenidas en los artículos 29 y 54 N° 1, de la Ley de Impuesto a la Renta, de acuerdo a la redacción que éstos tenían el año 2012, a los efectos que señala. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A .S.E EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO.”

15. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3262-16-INA.

“Santiago, 28 de noviembre de 2016.

Oficio N° 1179-2016

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E., copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 25 de noviembre en curso, en el proceso Rol N° 3262-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por M&M Ingeniería Contabilidad y Mecánica Industrial Ltda., respecto del inciso undécimo del artículo 132 del Código Tributario, en el proceso sobre reclamación de liquidaciones, a los efectos que señala. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que decreto su admisibilidad.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A .S.E EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO.”

16. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3265-16-INA.

“Santiago, 30 de noviembre de 2016.

Oficio N° 1190-2016

Remite resoluciones.

Excelentísimo señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a ustedes copia de las resoluciones dictadas por esta Magistratura con fecha 30 de noviembre de 2016, en el proceso Rol N° 3.265-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Estacionamientos Centro S.A. respecto del inciso primero del artículo 17 del DL N° 3.500, de 1980, en los autos sobre recurso de casación en el fondo, caratulados “AFP Capital S.A. con Estacionamientos Centro S.A.”, de que conoce el Juzgado de cobranza Laboral y Previsional de Santiago, actualmente en conoci-

miento de la corte suprema bajo el Rol N° 58.952-2016, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario.

A .S.E
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON OSVALDO ANDRADE LARA
VALPARAÍSO.”